

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal: M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo", Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.500 pesetas; semestre, 3.000 pesetas, y anual, 6.000 pesetas.  
Precio de venta de cada ejemplar: 20 pesetas; con más de tres fechas de atraso: 25 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general, será de 150 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

### HOSPITAL PROVINCIAL DE MADRID

Habiendo solicitado "F. L. Antonio Betero, Sociedad Anónima", adjudicataria del suministro de diverso mobiliario para distintos servicios del Hospital provincial, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento, para que, quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, a 13 de diciembre de 1982.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(O.—56.091)

Habiendo solicitado "Kodak, Sociedad Anónima", adjudicataria del suministro de un procesador radiográfico y una máquina de revelado automática con destino a distintos servicios del Hospital Provincial, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento, para que, quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, a 13 de diciembre de 1982.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(O.—56.092)

Habiendo solicitado "Zubigaray Ingenieros, Sociedad Anónima", adjudicataria del suministro de diverso mobiliario para distintas dependencias del Hospital Provincial, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento, para que, quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Con-

tratación de las Corporaciones Locales. Madrid, a 13 de diciembre de 1982.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(O.—56.093)

Habiendo solicitado "Giralt, Sociedad Anónima" y "Cultex", adjudicatarias del suministro de un congelador, una estufa de desecación y esterilización, un incubador automático de CO<sub>2</sub>, un granatorio con juego de pesas, un alimentador de electroforesis y cubeta, para distintos servicios del Hospital Provincial, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento, para que, quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, a 13 de diciembre de 1982.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(O.—56.094)

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

#### COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO ANUNCIO

En esta Comisaría de Aguas se tramita, a instancia de don Julián González Hernán y hermano, con domicilio en Guadalix de la Sierra, calle Mayor, número 126, expediente relativo a autorización para efectuar obras de apertura de pozo en zona de Policía del arroyo Saelices, en término municipal de Guadalix de la Sierra (Madrid).

El pozo estará ubicado en finca de su propiedad, en la margen izquierda del arroyo, a una distancia de dos metros del borde del cauce, siendo sus características dos metros de diámetro y tres de profundidad. El destino de las aguas es para riego y abrevadero de ganado.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición, presenten sus reclamaciones por escrito al ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Tajo, en el plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en cuyo plazo y durante las horas hábiles de oficina se dará vista del expediente en

las de esta Comisaría, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Nuevos Ministerios, planta primera, Madrid. (Referencia 101.489/82.)

Madrid, a 25 de noviembre de 1982.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.

(G. C.—13.852) (O.—55.891)

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

#### COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO ANUNCIO

En esta Comisaría de Aguas se tramita, a instancia de "Queserías Ibéricas, Sociedad Anónima", con domicilio en Fuenlabrada (Madrid), carretera de Toledo, kilómetro 17,200, expediente relativo a autorización para efectuar un vertido de aguas residuales, previa depuración, al arroyo Tajapiés, en término municipal de Fuenlabrada (Madrid), aguas procedentes de industria de su propiedad; y en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 11 del vigente Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, y la Orden ministerial de 4 de septiembre de 1959, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezarán a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de Fuenlabrada las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente en estas oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos. (Referencia 160.089/82.)

#### NOTA-EXTRACTO

La depuración consiste en el sistema de doble oxidación con los procesos de desbaste, oxidación y decantación en dos fases, digestión y desecación de fangos y cloración. El caudal de aguas residuales previsto es de 454 metros cúbicos/día y la cloración está prevista efectuarla con hipoclorito sódico con un tiempo de retención de treinta minutos.

La aireación se efectúa mediante turbina accionada por grupo de 30 CV. y para la digestión de fangos se considera un volumen diario de 10,6 metros cúbicos y un tiempo de retención de 18 días, con volumen del depósito de 190 metros cúbicos, instalándose un grupo de 20 CV.

Todas las obras afectan a terrenos propiedad de los peticionarios y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, a 29 de noviembre de 1982.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.

(G. C.—13.853) (O.—55.892)

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

#### COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente:

#### NOTA

Nombre del peticionario: "Nuevo Club de Golf de Madrid".

Con domicilio en: Carretera de La Coaña, kilómetro 26.

Representado por: Don Alejandro de la Serna López.

Con domicilio en: Calle de Juan Bravo, número 44, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide, en litros/segundo: 18.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo de la Torre.

Término municipal en que radican las obras: Las Rozas (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyecto a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (Referencia 16.963/82.)

Madrid, a 26 de noviembre de 1982.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.

(G. C.—13.854) (O.—55.893)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

**COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO**

**ANUNCIO**

Don José Luis Perales Morillas, con domicilio en Cuenca, Ronda de Julián Romero, número 8, ha presentado en esta Comisaría instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para aprovechar un litro por segundo de agua del río Guadiela, en término municipal de Castejón (Cuenca), con destino a usos domésticos, excepto bebida y riego de jardín, y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en los "Boletines Oficiales" de Cuenca, Guadalajara, Madrid, Toledo y Cáceres y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en los "Boletines Oficiales" citados para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de Castejón (Cuenca) las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos (16.754/82).

**NOTA-EXTRACTO**

Las obras consisten en la instalación de un grupo electrobomba sumergible de dos CV. de potencia para captación e impulsión de las aguas por tubería de 700 milímetros de diámetro interior, en una longitud de 643 metros, hasta un depósito de fibrocemento origen de la distribución. Se dispondrá un contador volumétrico con objeto de poder verificar el consumo real de agua, de acuerdo al caudal solicitado.

Todas las obras afectan a terrenos propiedad del peticionario y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, a 26 de noviembre de 1982.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.

(G. C.—13.855) (O.—55.894)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

**COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO**

**Sección de Comunidades y Registros de Aguas Públicas**

**AUTORIZACION DE VERTIDO**

Examinado el expediente incoado a instancia de don Fernando Carbonell García, en nombre y representación de la Junta de Compensación "Somosaguas Sur", solicitando autorización para realizar un vertido de aguas residuales, previa depuración, al cauce del arroyo Antequina, en Húmera, término municipal de Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Resultando que con fecha 20 de abril de 1982 presenta instancia aportando proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos don J. L. Gómez Lafón, visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 25 de octubre de 1980;

Resultando que sometida la petición a información pública se inserta el anuncio correspondiente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid número 187, de 9 de agosto de 1982, exponiéndose el edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, no habiéndose formulado reclamaciones;

Resultando que han sido solicitados y emitidos, con fechas 13 y 18 de mayo de 1982, los informes reglamentarios de la Jefatura Provincial de Sanidad y del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, documentos que han sido incorporados al expediente de referencia

y contienen las condiciones que deben imponerse a la Junta de Compensación "Somosaguas Sur";

Resultando que con fecha 6 de julio de 1982 se emite informe favorable por el Servicio de Lucha contra la Contaminación;

Resultando que el Servicio Técnico adscrito a este Organismo emite informe favorable con fecha 20 de octubre de 1982.

Considerando que las Comisarias de Aguas son el órgano competente para conocer, tramitar y otorgar este tipo de autorizaciones, de acuerdo con los Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, y Ordenes ministeriales de 4 de septiembre de 1959, 23 de marzo de 1960, 20 de marzo de 1963 y 9 de octubre del mismo año;

Considerando que la tramitación del expediente ha sido correcta y que los servicios competentes informan favorablemente la solicitud formulada por el interesado;

Considerando que durante el período de información pública no se han presentado reclamaciones, deduciéndose de las actuaciones practicadas que la autorización de referencia no afecta a los intereses generales.

Esta Comisaría de Aguas, en virtud de las atribuciones conferidas por Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes:

**Condiciones**

1.ª Se autoriza a la Junta de Compensación "Somosaguas Sur" para efectuar un vertido de aguas residuales urbanas, previa depuración, al cauce del arroyo Antequina, en Húmera, término municipal de Pozuelo de Alarcón (Madrid). El vertido que se autoriza corresponde a un volumen medio diario de 4.262 metros cúbicos.

2.ª Las obras se ejecutarán de acuerdo al proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don J. L. Gómez Lafón, visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 25 de octubre de 1980.

Si con el sistema de depuración no se alcanzan los resultados necesarios, el autorizado deberá completar el tratamiento con las modificaciones que sean necesarias.

La Comisaría de Aguas del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y no impliquen modificaciones en la esencia de la autorización.

3.ª Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, debiendo comunicar a esta Comisaría de Aguas la terminación de los trabajos a efectos de su inspección y reconocimiento final, del que se levantará la correspondiente acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones.

4.ª Las características de las aguas vertidas serán tales que, aguas abajo del mismo, se mantendrán las del cauce receptor dentro de los límites que a continuación se consignan:

- Temperatura: Menor de 25º C.
- Color: Incoloro y transparente.
- Olor: Inodoro.
- pH: Comprendido entre 6,5 y 8,7.
- Enturbiamiento: Menor de 1º de sílice.
- Dureza: Menor de 20º por 100.
- Materias en suspensión: Menor de 30 miligramos/litro.
- Radiactividad: Negativo.
- Conductividad: Menor de 600 mho/centímetro.
- Agresividad: Negativo.
- D. B. O.: Menor de 10 miligramos/litro de oxígeno.
- Oxígeno disuelto: Mayor de 5 miligramos/litro.
- Nitrógeno (nitratos): Menor de 100 miligramos/litro de NO<sub>3</sub>.
- Arsénico: Menor de 0,2 miligramos/litro de As.
- Cloruros: Menor de 230 miligramos/litro de Cl.
- Cromo: Menor de 0,05 miligramos/litro de Cr.

Cianuros libres: Menor de 0,01 miligramos/litro en Cn.

Fluoruros: Menor de 1,5 miligramos/litro en Fl.

Plomo: Menor de 0,1 miligramos/litro en Pl.

Selenio: Menor de 0,05 miligramos/litro en Se.

Cobre: Menor de 0,05 miligramos/litro en Cu.

Manganeso: Menor de 0,05 miligramos/litro en Mn.

Hierro: Menor de 0,1 miligramos/litro en Fe.

Zinc: Menor de 5 miligramos/litro en Zn.

Putrescibilidad: Sin decolorar el azul de metileno, a los siete días, a 30º C.

Materia orgánica: Menor de 2 miligramos/litro.

Fenoles: Menor de 0,001 miligramos/litro en fenol.

Aceites y grasas: Negativo.

Exenta de gérmenes patógenos.

Si las aguas del cauce del arroyo así lo aconsejan, el propio autorizado podrá proponer que la toma de muestras para su análisis se realice en el emisario antes de su vertido al cauce.

5.ª La Comisaría de Aguas del Tajo efectuará periódicamente los oportunos análisis de comprobación de la calidad del efluente para exigir que el mismo cumpla las condiciones expresadas en el apartado anterior, así como las de la ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies, siendo el autorizado responsable de la inocuidad de las mismas.

6.ª La Comisaría de Aguas del Tajo ejercerá la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en la explotación, siendo de cuenta del autorizado los gastos que por tal motivo se ocasionen.

7.ª Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de conservar o restituir las servidumbres legales existentes.

8.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras, con prohibición de efectuar ninguna construcción distinta de las autorizadas sin previa autorización de esta Comisaría de Aguas.

9.ª Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

10. Queda sujeta esta autorización a la ley de 26 de diciembre de 1958, reguladora de las Tasas y Exacciones Parafiscales, así como a los Decretos de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960 y disposiciones vigentes.

11. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones implicará la caducidad automática de esta autorización.

Madrid, a 30 de noviembre de 1982.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón Zarraluqui.

(G. C.—13.851) (O.—55.890)

**MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO**

**DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID**

**SANCIONES**

**RESOLUCION**

Expediente número 231/F.—Acta número RLT/MSV/810311/4.

Visto el expediente instruido a "Autoservicio E. de las Heras", con domicilio en Madrid, calle de Alcalde Sáinz de Baranda, número 11, como consecuencia de expediente de la Subdirección General de Higiene de los Alimentos.

Resultando que a la citada empresa le fue notificado pliego de cargos y propuesta de resolución, que se dan aquí por íntegramente reproducidas, haciéndole presente su derecho a formular contra uno y otra cuantas alegaciones considerase procedente en defensa de sus intereses, con aportación o proposición de las pruebas que estimase oportunas;

Resultando que la empresa, en uso del derecho que le asiste, formuló escrito de

descargos, alegando sustancialmente que el pan estaba perfectamente separado del resto de los artículos y para adquirirlo es necesario solicitarlo del dependiente "ad hoc" para estos supuestos;

Resultando que en la tramitación del presente expediente se han observado las prescripciones legales reglamentarias, de conformidad con lo previsto en los artículos 133 y siguientes de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Considerando que la competencia de esta Dirección Provincial para conocer y resolver la cuestión planteada le viene atribuida por el preceptuado en el artículo sexto, número uno, del Real Decreto 211/1978, de 10 de febrero, sobre régimen orgánico y funcional de las Delegaciones Territoriales de Sanidad y Seguridad Social y Real Decreto 3322/1981, de 29 de diciembre;

Considerando que los hechos motivadores del presente expediente infringen lo dispuesto en el punto 6.3 de la norma sobre pan y panes especiales, aprobada por Decreto 338/1975, de 7 de marzo, sin que las alegaciones formuladas por la impugnante desvirtúen el contenido del pliego de cargos, máxime cuando en las actas de inspección RLT/MSV/810311/4 y SV/CF/820329/2 queda reflejado que el pan se encontraba al alcance directo del público y sin envolver, sin oposición alguna del receptor de las mencionadas actas.

Vistos los textos legales citados y demás normas de general aplicación, esta Dirección Provincial de Sanidad y Consumo.

Acuerda: Imponer a la empresa "Autoservicio E. de las Heras" la sanción de cincuenta mil (50.000) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto 797/1975, de 21 de marzo, según la redacción dada al mismo en el Real Decreto 3596/1977, de 30 de diciembre.

Notifíquese íntegramente esta resolución al interesado, haciéndole saber que le asiste el derecho para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Salud Pública, por conducto de esta Dirección Provincial, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documental y verbalmente haber depositado el importe de la sanción más el 20 por 100 de la misma en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección Provincial, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga al recurso, advirtiéndole que de no ser entablado éste en tiempo y forma habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado dentro de dicho plazo, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Madrid, a 16 de noviembre de 1982.—El Director provincial de Sanidad y Consumo (Firmado).

(G. C.—13.846)

**RESOLUCION**

Expediente número 220/F.—Acta número PAG/820611/2.

Visto el expediente instruido a Luisa Piñero López y David Arias Dueñas, con domicilio en Madrid, calle de Magallanes, número 28, como consecuencia de acta procedente de la Sección Provincial de Farmacia.

Resultando que a la citada empresa le fue notificado pliego de cargos y propuesta de resolución, que se dan aquí por íntegramente reproducidas, haciéndole presente su derecho a formular contra uno y otra cuantas alegaciones considerase procedente en defensa de sus intereses, con aportación o proposición de las pruebas que estimase oportunas;

Resultando que a lo largo de la tramitación del presente expediente ha quedado comprobado son ciertos los hechos imputados en el pliego de cargos, sin que por otra parte la empresa de referencia haya formulado en tiempo y forma escrito de descargos alguno;

Resultando que en la tramitación del presente expediente se han observado las prescripciones legales reglamentarias, de

conformidad con lo previsto en los artículos 133 y siguientes de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Considerando que la competencia de esta Dirección Provincial para conocer y resolver la cuestión planteada le viene atribuida por lo preceptuado en el artículo sexto, número uno, del Real Decreto 211/1978, de 10 de febrero, sobre régimen orgánico y funcional de las Delegaciones Territoriales de Sanidad y Seguridad Social y Real Decreto 3322/1981, de 29 de diciembre;

Considerando que los hechos motivadores del presente expediente infringen lo dispuesto en el artículo primero del Real Decreto 2825/1981, de 27 de noviembre, sobre registro sanitario de alimentos, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto 797/1975, de 21 de marzo, según la redacción dada al mismo por el Real Decreto 3596/1977, de 30 de diciembre, procede imponer la sanción de 50.000 pesetas.

Vistos los textos legales citados y demás normas de general aplicación, esta Dirección Provincial de Sanidad y Consumo.

Acuerda: Imponer a la empresa Luisa Piñero López y Davis Arias Dueñas la sanción de cincuenta mil (50.000) pesetas, de conformidad con los preceptos legales citados, debiendo solicitar la inscripción en el Registro General de Alimentos en un plazo que no exceda de quince días.

Notifíquese íntegramente esta resolución al interesado, haciéndole saber que le asiste el derecho para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Salud Pública, por conducto de esta Dirección Provincial, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción más el 20 por 100 de la misma en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Dirección Provincial, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga al recurso, advirtiéndole que de no ser entablado éste en tiempo y forma habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado dentro de dicho plazo, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Madrid, a 16 de noviembre de 1982.—El Director provincial de Sanidad y Consumo (Firmado).

(G. C.—13.847)

#### PLIEGO DE CARGOS

Expediente número 250-F.—Acta número CA/020320/1.—"Panificadora Gutiérrez".

Recibida en esta Dirección Provincial de Sanidad y Consumo acta procedente de la Sección Provincial de Farmacia el día 26 de marzo de 1982 y teniendo en cuenta la infracción que en dicho escrito se contiene, en cumplimiento del artículo 135 de la ley de Procedimiento Administrativo, se dictó providencia para incoar expediente sancionador, nombrando Juez Instructor del mismo a don Francisco Malo García, Secretario general de esta Dirección Provincial, y Secretario a don Enrique Guerrero Llamas, en prestación de servicios en esta Dirección.

Por consiguiente, se ha iniciado dicho expediente y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 136 de la referida Ley, se le hacen saber los siguientes cargos:

Carece del número de registro sanitario de alimentos.

Mal estado de limpieza general del local y servicios sanitarios.

Mal estado de pintura de techos y paredes.

Carece de protección contra insectos en servicios sanitarios.

Mal estado de limpieza de los hornos.

El personal carece de carnet de manipuladores.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el citado artículo 136, punto tres, se le concede un plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de este pliego de cargos, para que pueda alegar cuanto en derecho con-

sidere oportuno, con la aportación o proposición de las pruebas que estime pertinentes para la mejor defensa de sus intereses, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se procederá conforme a lo establecido en el artículo 137 de la mencionada ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, a 15 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Juez Instructor (Firmado). (G. C.—13.848)

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

#### DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID

##### Sección de Industria

#### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

50AL-951

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea aérea, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: "La Esgaravita, Sociedad Limitada".

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En Alcalá de Henares (Madrid), carretera de Madrid-Barcelona, finca denominada "La Esgaravita". Director Gerente, don Jaime Barnuevo Marín-Barnuevo, con domicilio en Madrid-16, paseo de la Castellana, número 222.

c) Objeto de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la finca de "La Esgaravita".

d) Características principales: Línea aérea a 15 KV., de 240 metros de longitud, con origen en línea propiedad de "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima" y final en el C. T. de tipo interior sito en la finca de "La Esgaravita, Sociedad Limitada", a construir con conductor Al-Ac de 31,10 milímetros cuadrados, aisladores Arvi-32 y apoyos de madera de 11 metros de altura.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto total: 136.650 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 24 de noviembre de 1982.—El Director provincial, P. A., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—13.721) (O.—55.795)

#### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

50A-2.376

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: "Construcciones y Contratas, Sociedad Anónima".

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En San Fernando de Henares (Madrid), depuradora de Rejas, junto al puente de San Fernando. Domicilio social: Calle de Federico Salmón, número 13, de Madrid.

c) Objeto de la instalación: Suministro de energía eléctrica a dicha depuradora.

d) Características principales: Centro de transformación de 250 KVA., tipo prefabricado, relación 15.000/380-220 voltios.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto total: 1.906.390 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda

ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 24 de noviembre de 1982.—El Director provincial, P. A., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—13.722) (O.—55.796)

### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja, propiedad de "La Rápida, Sociedad Limitada", con los números 442.009/241.106, 449.075/246.433, 467.788/261.277, 502.904/282.694 y 592.912/290.591 de registro, constituidos en valores y por unos nominales de 28.000, 3.000, 30.500, 2.500 y 10.000 pesetas, respectivamente.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen, que los presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlos presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.—Expediente número 2.486.

Madrid, a 25 de noviembre de 1982.—El Administrador (Firmado).

(A.—44.830)

## AYUNTAMIENTOS

### CASARRUBUELOS

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 4 de diciembre de 1982, adoptó acuerdo que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número uno de 1982 de suplementos de crédito que afecta al vigente Presupuesto ordinario de esta Corporación.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado Presupuesto:

	Pesetas
Capítulo 1.	
Remuneraciones del personal .....	31.000
Capítulo 2.	
Compra de bienes corrientes y de servicios .....	470.000
Capítulo 6.	
Inversiones reales .....	380.000
Total .....	881.000

El total importe anterior queda financiado con cargo al superávit disponible de la liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio anterior.

En Casarrubuelos, a 11 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—14.230) (O.—56.072)

### TORREJON DE ARDOZ

Resolución del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid), adoptada por la Comisión Municipal Permanente, de 24 de noviembre de 1982, por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir, en propiedad, tres plazas de Conserjes, vacantes en plantilla, con arreglo a las siguientes:

#### BASES

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de tres plazas de Conserjes, vacantes en plantilla, así como de todas las vacantes que se produzcan hasta el momento de la celebración de las pruebas de ingreso.

Segunda. Las plazas que se convocan están dotadas con el sueldo correspondiente al nivel 3, coeficiente 1,3, grado, trienios, dos pagas extraordinarias y con

las retribuciones complementarias establecidas.

Tercera. Podrán tomar parte en la convocatoria todos los españoles que no se hallen incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad e incapacidad del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y que reunan las condiciones siguientes:

1. Tener cumplidos los dieciocho años de edad, sin exceder de los cincuenta y cinco, referidos al término del plazo de admisión de instancias. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de estos servicios.

2. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

3. Estar en posesión del certificado de Estudios Primarios, escolaridad o equivalente.

4. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5. No haber sido procesado por delito alguno ni estar declarado en rebeldía y carecer de antecedentes penales.

Cuarta. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, se dirigirán al señor Alcalde-Presidente de Torrejón de Ardoz y en ellas se hará constar expresamente los méritos y cualificaciones profesionales que ostentan, con objeto de que sean tenidas en cuenta en la fase de concurso, y que el solicitante reúna todas y cada una de las condiciones, de la base anterior, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por falsedad en sus manifestaciones y sin que sea necesaria la presentación de documentos acreditativos.

Quinta. Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañadas del resguardo de haber ingresado 300 pesetas por derechos de examen.

Las instancias podrán también presentarse en la forma determinada en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Corporación aprobará la lista de admitidos y excluidos que se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Séptima. El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local. Un representante de la Administración del Estado, el Concejal Delegado del servicio. Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal estará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

Efectuada la designación nominativa de los integrantes del Tribunal tanto titulares como suplentes, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros.

Octava. Los ejercicios de las pruebas de aptitud no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará

en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo. La lista con el número obtenido por cada aspirante se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

La selección de los aspirantes se efectuará mediante las valoraciones de los méritos alegados por éstas (fase de concurso) y de las pruebas de aptitud por ellos realizados (fase de oposición), llevadas a cabo a tenor de lo señalado a continuación:

Los méritos tenidos en cuenta, siempre que sean invocados por los aspirantes, y su puntuación serán los siguientes:

Haber trabajado en la industria de la construcción (albañilería, fontanería, carpintería, etcétera), o en actividades de electricidad, cerrajería o mecánica, con la cualificación de Oficial, u otra superior, durante dos o más años, 1 punto, por los dos primeros años, y 0,25 por cada año más, sin que puedan computarse más de otros cuatro años, con independencia de los dos años a que se hace referencia anteriormente.

Haber desempeñado tareas en brigadas de extinción de incendios, por actividades esporádicas, 0,15 puntos, por cada una; por actividades continuadas, 0,25 puntos por cada año, sin superar 2 puntos.

Hallarse inscrito como parado en una oficina de colocación, 0,50 puntos.

Otros méritos distintos de los anteriores que guarden relación con la función a desempeñar, hasta 1 punto, por la totalidad.

Los ejercicios de la fase de oposición, serán dos eliminatorios, quedando el aspirante sin poder pasar al siguiente, en caso de que no obtuviera la puntuación mínima de 5 puntos en el anterior.

1º Un ejercicio, escrito, que consistirá en las siguientes partes:

a) Escritura al dictado de un texto señalado por el Tribunal.

b) Resolver dos problemas de Aritmética elemental.

c) Redactar un parte de incidencias.

2º Ejercicio oral: Consistirá en contestar preguntas formuladas por el Tribunal relativas a dos temas sacados al azar del cuestionario siguiente:

#### Cuestionario del ejercicio oral

1º El Alcalde. Carácter y nombramiento. Tenientes de Alcalde y su designación. Los Concejales.

2º El Ayuntamiento. Su composición.

3º La Comisión Permanente y quienes la integran.

4º Los funcionarios. Su nombramiento. Derechos y deberes.

Novena. Calificación del concurso-oposición.

A) Calificación de la fase de concurso. La puntuación de esta fase se obtendrá sumando en relación con cada uno de los aspirantes, la puntuación de los méritos invocados por cada uno de éstos.

B) Calificación de la fase de oposición. Cada ejercicio será eliminatorio y calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiéndolo total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de la clasificación de esta fase, estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

C) Calificación definitiva. Se obtendrá sumando las puntuaciones de ambas fases.

Décima. Terminada la calificación el

Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación a los aspirantes propuestos y lo elevará a la presidencia para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la propuesta formulada por el Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base tercera, así como documentación acreditativa de la posesión de los méritos y cualificaciones profesionales, alegadas por el aspirante y puntuadas por el Tribunal.

Una vez aprobada la propuesta por la Corporación, el opositor nombrado, deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento.

Undécima. Incidencias.—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas de aptitud, en todo lo no previsto en estas bases.

Torrejón de Ardoz, a 22 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado),

(G. C.—14.087) (O.—56.010)

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 323-2 de la ley de Régimen Local y el Reglamento de Funcionarios de Administración Local (artículo 20-1 y 22-1), he resuelto aprobar las siguientes:

#### BASES

Primera. Objeto de la convocatoria.

Se convoca concurso-oposición libre para la provisión de siete plazas de Guardias municipales vacantes en la plantilla masculina de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, así como de todas las vacantes que se produzcan hasta el momento de la celebración de las pruebas de ingreso.

Segunda. Características de las plazas.

2.1. De orden retributivo.

Las plazas que se convocan están dotadas con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad cuatro (4), grado, trienios, dos pagas extraordinarias y con las retribuciones complementarias establecidas.

2.2. De orden reglamentario.

Las plazas están encuadradas en el grupo Administración Especial, subgrupo Servicios Especiales, clase Policía Municipal, empleo Guardia.

A los titulares de las mismas incumbirá el desempeño de los trabajos y cometidos que se contienen en el Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre (artículo 98), y en el artículo 255 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente, y no podrán simultáneamente el desempeño de aquéllas con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, del Estado, de entidades o Corporaciones Locales, de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase. Tampoco podrán ejercer ninguna otra actividad, lucrativa o no, que a juicio de la Corporación sea incompatible con el servicio de la Policía Municipal.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario, de conformidad con lo prevenido en los artículos 33 y 39 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, por el que se articula parcialmente la ley de Bases del Estatuto de Régimen Local:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años al término del plazo de presentación de instancias.

A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente

a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Observar buena conducta.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No hallarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad, según el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

f) Estar en posesión del certificado de estudios primarios.

g) Tener cumplido el servicio militar o estar exento del mismo, con arreglo a la legislación en vigor, siempre que se justifique con el correspondiente certificado.

h) Estar en posesión del carnet de conducir de la clase B.

i) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el servicio de funciones públicas.

j) Tener la talla mínima de 1,65 metros. Para comprobar esta condición se indicará la fecha en que los aspirantes habrán de someterse a la medición de la talla.

Todos los requisitos anteriores, excepto el de edad máxima, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de las mismas durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

Cuarta. Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base tercera, en las que podrán también relacionar los méritos y cualificaciones profesionales que ostenten, con objeto de que sean tenidas en cuenta en la fase de concurso, y a la que deberán acompañar, además, el certificado médico a que se refiere la base 8, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en 500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes en la Depositaria municipal al presentar la instancia.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que se subsane la falta en el plazo de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciere, se archivará sin más trámite.

Quinta. Admisión de aspirantes.

5.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y por medio de anuncio publicado en los tablones de edictos de la Casa Consistorial, que podrá ser consultado a partir del décimo día hábil siguiente al de la terminación de dicho plazo, los aspirantes serán convocados para que en el lugar, fecha y hora que se indiquen en el propio anuncio se presenten, con carácter obligatorio, a medición de talla, ante la Comisión que se designe al efecto. La convocatoria de quienes residan fuera del término municipal se efectuará por notificación, que se enviará a sus domicilios respectivos.

5.2. Verificada la medición de la talla, se confeccionará la lista provisional de admitidos y excluidos, que una vez aprobada por la Alcaldía-Presidentencia se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación y se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

5.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

A tenor de lo previsto en el artículo 121 de la ley de Procedimiento administrativo, los interesados podrán formular reclamaciones contra la lista provisional en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en

cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

5.4. Transcurrido dicho plazo se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid la resolución de la Alcaldía-Presidentencia por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y se aceptan o rechazan las reclamaciones que pudieran haberse deducido.

Sexta. Composición, designación y actuación del Tribunal calificador.

6.1. Composición. El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: El Jefe de la Policía Municipal, un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local, un representante de la Administración del Estado, el Concejal Delegado del Servicio, un funcionario de carrera designado por la Corporación, un Profesor de Educación Física y un Psicólogo designados por la Corporación, que actuarán únicamente en las pruebas específicas.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal estará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

6.2. Designación.

Efectuada la designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y tablón de anuncios de la Corporación.

6.3. Abstenciones y recusaciones. Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo.

6.4. Actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de las mismas en todo lo no previsto en estas bases.

Séptima. Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.

7.1. Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

7.2. Los ejercicios de la oposición podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, se anunciará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

7.3. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.4. El Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad, que no habrá de estar caducado.

7.5. La aptitud física quedará acreditada, en principio, con la presentación de un certificado médico expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad, indicativo de que los aspirantes poseen las condiciones físicas y sanitarias necesarias para el desempeño del cargo. Su constatación se llevará a cabo por el facultativo que el Tribunal designe al efecto, quien podrá efectuar las pruebas necesarias para esta comprobación.

Octava. Selección de los aspirantes. La selección de los aspirantes se efectuará

rá mediante las valoraciones de los méritos alegados por éstos (fase de concurso) y de las pruebas de aptitud por ellos realizadas (fase de oposición), llevadas a cabo a tenor de lo señalado en la base siguiente.

Novena. Puntuación de los méritos de la fase de concurso.

Los méritos tenidos en cuenta, siempre que sean invocados por los aspirantes, y su puntuación, serán los siguientes:

1. Estar en posesión de títulos acreditativos de conocimientos de educación física o artes marciales, de 0,15 a un punto.

2. Hallarse inscrito como parado en una oficina de colocación, 0,50 puntos.

3. Otros méritos distintos de los anteriores que guarden relación con la función a desempeñar, hasta un punto por la totalidad.

Décima. Ejercicios de la fase de oposición.

Los ejercicios de la oposición serán cuatro, de carácter obligatorio.

Primer ejercicio.—Aptitud psicofísica. La aptitud psíquica se verificará con la realización de una prueba psicotécnica, acomodada a las condiciones exigibles a estos puestos de trabajo.

Segundo ejercicio.—Los admitidos a la oposición deberán superar las siguientes pruebas de aptitud física, realizadas en el lugar que el Tribunal designe y ante éste:

1. Salto de longitud, 1,90 metros con pies juntos.

2. Carrera de 60 metros en diez segundos.

3. Abdominales, 30 flexiones en un minuto.

4. Preparar por cuerda sin apoyo, seis metros.

5. Salto de altura con los pies juntos y sin carrera, marca mínima, 0,75 metros.

Tercer ejercicio.—a) Escritura al dictado de un texto señalado por el Tribunal, durante un periodo máximo de veinte minutos. Se calificará la ortografía y limpieza, así como calidad del escrito.

b) Resolución de dos problemas de aritmética elemental en el plazo de veinticinco minutos.

c) Redacción de una denuncia o parte de servicio en relación con la actividad específica de la Policía Municipal, con base en un supuesto propuesto por el Tribunal, valorándose la redacción, conocimientos de las disposiciones legales y ordenanzas municipales, así como la composición gramatical.

Cuarto ejercicio.—Contestar oralmente, en un periodo máximo de veinte minutos, dos temas, uno de cada parte, extraídos al azar de entre los que figuren en el programa anexo a la convocatoria. El Tribunal podrá formular preguntas a los opositores durante un tiempo máximo de veinte minutos, sin sujeción a temario concreto y en materias afines o directamente relacionadas con la función a desempeñar.

Undécima. Calificación del concurso-oposición.

A) Calificación de la fase de concurso.—La puntuación de esta fase se obtendrá sumando, en relación con cada uno de los aspirantes, la puntuación de los méritos invocados por cada uno de éstos.

B) Calificación de la fase de oposición.—Cada ejercicio será eliminatorio y calificado hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de la clasificación de esta fase estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

C) Calificación definitiva.—Se obtendrá sumando las puntuaciones de ambas fases.

Duodécima. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará inmediatamente, en el tablón de edictos de la Corporación, la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule por ésta el correspondiente nombramiento.

Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que figurarán por orden de puntuación todos los demás opositores que, habiendo superado la oposición, excediesen del número de plazas convocadas.

Decimotercera. Presentación de documentos.

Los opositores propuestos presentarán, en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base tercera, y que son:

1.º Partida de nacimiento.

2.º certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

3.º Declaración de conducta ciudadana formulada en los términos exigidos por la Ley 68/1980, de 1 de diciembre.

4.º Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad enumeradas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el servicio de funciones públicas.

5.º Documento acreditativo de haber cumplido el servicio militar o de estar exento del mismo.

6.º Documento acreditativo de estar en posesión del carnet de conducir de la clase B.

7.º Certificado de estudios primarios o equivalente, así como documentación acreditativa de la posesión de los méritos y cualificaciones profesionales, alegadas por el aspirante y puntuadas por el Tribunal.

Quiénes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio, Corporación Local u organismo público de que dependan, acreditativo de su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso la Presidencia de la Corporación nombrará funcionarios a los que hubieran aprobado los ejercicios de la oposición y tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación, ajustándose al orden de puntuación señalado por el Tribunal.

Una vez efectuados los nombramientos por la Alcaldía, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, no adquirirán la condición de funcionarios públicos municipales, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

PROGRAMA

Primera parte

1. El Alcalde. Carácter y nombramiento. Tenientes de Alcalde y su designación. Los Concejales.

2. El Ayuntamiento. Su composición.

3. La Comisión Municipal Permanente y quienes la integran.

4. Los funcionarios. Su nombramiento. Derechos y deberes.

#### Segunda parte

1. La actividad de Policía. Concepto y evolución del término. Materias que comprende. La Policía como servicio.

2. El servicio de Policía municipal. Su encuadramiento dentro de la organización municipal. Dependencia funcional y organizativa.

3. El servicio de Policía municipal. Organización del servicio. Delimitación y enumeración de sus funciones.

4. El servicio de Policía municipal. La función de auxilio al orden público. La función de Policía judicial.

5. El servicio de Policía municipal. La función de vigilancia y ordenación del tráfico. Actuaciones concretas. La cooperación a la representación corporativa.

6. El servicio de Policía municipal. El cumplimiento de las ordenanzas de Policía municipal de gobierno. Otras vigilancias y colaboración a los servicios municipales.

7. El servicio de Policía municipal. Extinción de la relación del servicio. La Seguridad Social de la Policía municipal.

Torrejón de Ardoz, a 22 de noviembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—14.086) (O.—56.009)

**SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID**

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 18 de noviembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Society for Worldwide Interbank Financial Telecommunication", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Primera, de 30 de junio de 1982, dictado en reclamación número 1.687 de 1982, por concepto de impuesto de sociedades; pleito al que ha correspondido el número 1.102 de 1982.

Madrid, a 18 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—13.342)

Providencia de 19 de noviembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Vicente Infante Serrano, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 29 de noviembre de 1980, que resolvió reclamación número 5.552 de 1979, promovida contra providencia de apremio declarando incurso la deuda tributaria por impuesto industrial. Cuota de beneficios del año 1974; pleito al que ha correspondido el número 1.261 de 1982.

Madrid, a 19 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—13.343)

Providencia de 22 de noviembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de doña Victoria Plata Ocaña, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 31 de marzo de 1982, que resolvió reclamación número 9.296 de 1980, promovida contra resolución del Delegado de Hacienda de Madrid en expediente número 5 de 1977, por el concepto de impuestos especiales, subconcepto de impuesto sobre el petróleo y derivados, con imposición de sanción económica por importe de 100.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.125 de 1982.

Madrid, a 22 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—13.344)

Providencia de 22 de noviembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de doña María del Carmen Ruiz Iche, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Quinta, de 28 de julio de 1982, que resolvió reclamación número 1.515 de 1982, promovida contra liquidación por el impuesto de transmisiones patrimoniales sobre escritura pública de adquisición de una vivienda unifamiliar; pleito al que ha correspondido el número 1.249 de 1982.

Madrid, a 22 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—13.345)

Providencia de 22 de noviembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Fábrica, Empresa Constructora, Sociedad Anónima" (C. I. F. A-28058725), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Cuarta, de 28 de junio de 1982, que resolvió reclamación número 3.779 de 1978, promovida por la recurrente contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Madrid, en expediente número 8.462 de 1974, por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos en su modalidad de tasa de equivalencia; pleito al que ha correspondido el número 1.257 de 1982.

Madrid, a 22 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—13.347)

Providencia de 22 de noviembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Vicente Infante Serrano, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 29 de noviembre de 1980, que resolvió reclamación número 5.552 de 1979, promovida contra providencia de apremio declarando incurso la deuda tributaria por impuesto industrial. Cuota de beneficios del año 1974; pleito al que ha correspondido el número 1.261 de 1982.

Madrid, a 22 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—13.348)

Providencia de 22 de noviembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de doña Victoria Plata Ocaña, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 31 de marzo de 1982, que resolvió reclamación número 9.296 de 1980, promovida contra resolución del Delegado de Hacienda de Madrid en expediente número 5 de 1977, por el concepto de impuestos especiales, subconcepto de impuesto sobre el petróleo y derivados, con imposición de sanción económica por importe de 100.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.125 de 1982.

Madrid, a 22 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—13.349)

favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Monte Hermoso, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Cuarta, de 28 de junio de 1982, que resolvió reclamación número 6.911 de 1978, promovida contra liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento de Madrid por arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos en expediente número 5.473 de 1976, por transmisión de un solar sito en la avenida de Portugal y calle Dante; pleito al que ha correspondido el número 1.245 de 1982.

Madrid, a 22 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—13.349)

Providencia de 22 de noviembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la Diputación Provincial de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 17 de enero de 1981, dictado en reclamación número 6.293 de 1977, promovida por "Unión Eléctrica Madrileña", contra liquidación por utilización de dos cruces aéreas de alta tensión en la carretera de Brea de Tajo a Villamanrique; pleito al que ha correspondido el número 1.116 de 1982.

Madrid, a 22 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—13.350)

Providencia de 22 de noviembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la Diputación Provincial de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 17 de enero de 1981, dictado en reclamación número 6.295 de 1977, promovida por "Unión Eléctrica Madrileña", contra liquidación girada por utilización de tres cruces aéreas de alta tensión en la carretera de Villaviciosa a Pinto; pleito al que ha correspondido el número 1.114 de 1982.

Madrid, a 22 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—13.351)

Providencia de 22 de noviembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la Diputación Provincial de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 17 de enero de 1981, dictado en reclamación número 6.297 de 1977, promovida por "Unión Eléctrica Madrileña", contra liquidación girada por utilización de dos cruces aéreas de alta tensión en la carretera de Vicálvaro a San Fernando de Henares; pleito al que ha correspondido el número 1.112 de 1982.

Madrid, a 22 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—13.352)

Providencia de 22 de noviembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y

de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la Diputación Provincial de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 17 de enero de 1981, dictado en reclamación número 6.299 de 1977, promovida por "Unión Eléctrica Madrileña", contra liquidación girada por utilización de un cruce aéreo de alta tensión en la carretera de Perales de Tajuña a Valdelecha; pleito al que ha correspondido el número 1.110 de 1982.

Madrid, a 22 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—13.353)

Providencia de 22 de noviembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Fábrica, Empresa Constructora, Sociedad Anónima" (C. I. F., número A-2858725), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Cuarta, de 28 de junio de 1982, que resolvió reclamación número 3.778 de 1978, promovida por la recurrente contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Madrid, en expediente número 8.163 de 1974, por arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos, en su modalidad de tasa de equivalencia; pleito al que ha correspondido el número 1.255 de 1982.

Madrid, a 22 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—13.354)

Providencia de 26 de noviembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Inmobiliaria Hispano Alemana, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Cuarta, de 18 de junio de 1982, que resolvió reclamación número 8.802 de 1978, promovida contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Madrid por el arbitrio de plusvalía; pleito al que ha correspondido el número 1.163 de 1982.

Madrid, a 26 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—13.527)

Providencia de 26 de noviembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Tercera, de 17 de marzo de 1982, que resolvió reclamación número 6.617 de 1974, promovida contra liquidación de 3.174 pesetas, por la representación de "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", sobre tasas por utilización de varios cruces aéreas de alta tensión en zonas propias de varias carreteras provinciales; pleito al que ha correspondido el número 1.167 de 1982.

Madrid, a 26 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—13.528)

Providencia de 26 de noviembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y

de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la Diputación Provincial de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación número 6.274 de 1977, contra liquidación girada por utilización de un cruce aéreo de alta tensión en la carretera de Alcalá de Henares por Meco a los Santos de la Humosa; pleito al que ha correspondido el número 1.136 de 1982.

Madrid, a 26 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—13.529)

Providencia de 26 de noviembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Inmobiliaria San Gumersindo, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Quinta, de 28 de julio de 1982, dictado en reclamación número 5.050 de 1977, contra liquidación girada por el impuesto de transmisiones patrimoniales; pleito al que ha correspondido el número 1.134 de 1982.

Madrid, a 26 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—13.530)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### JUZGADO NUMERO 1

#### EDICTO

Don Rafael Estévez Fernández, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, número setecientos veinticinco de mil novecientos ochenta, seguidos por "Crédito Social Pesquero", contra don Serafín Zenón Zabala, sobre reclamación de un préstamo de hipoteca naval, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, tipo de su valoración en trece millones de pesetas en que fue justipreciada, la embarcación embargada al demandado que luego se describirá, en la póliza de contrato base de esta ejecución, señalándose para el remate el día nueve de febrero del año próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y se hace saber por último que la embarcación hipotecada se saca a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad, conforme admite el artículo mil cuatrocientos noventa y siete de la ley de Enjuiciamiento Civil.

#### Descripción de la embarcación

Denominada inicialmente número 65 de construcción de "Astilleros Murueta", hoy "Almike". Esloza entre perpendiculares, 28,80 metros; manga, 6,40 metros; puntal de construcción, 3,65 metros. Lleva instalado un motor marca "Deutz", tipo S.B. 8 M. de 800 HP. a 750 r.p.m., al cual se extiende la hipoteca, así como a la

maquinaria auxiliar, artes y pertrechos de la nave. Inscrito en el Registro Mercantil y de Buques de Guipúzcoa, libro 34 de buques, folio 196, hoy 1.115, Registro de Matriculas de la Comandancia Militar de Marina del Puerto de San Sebastián, folio 1.770 de la lista tercera.

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.097-T)

### JUZGADO NUMERO 1

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por este Juzgado de primera instancia número uno, en juicio ejecutivo número doscientos treinta y siete de mil novecientos ochenta, seguido a instancia de "Sefisa Financiaciones, Sociedad Anónima", contra don Julián Perpiñán Pérez y otro, sobre pago de cantidad, se anuncia por la presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de los bienes muebles que al final de expresarán.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, planta primera, el día once de enero de mil novecientos ochenta y tres, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que dichos bienes salen a subasta, por segunda vez, y por la cantidad de ciento doce mil quinientas pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el mismo podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

#### Bienes objeto de subasta

Un automóvil marca "Seat", modelo 1430, matrícula M-5815-M.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con ocho días de antelación al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.046-T)

### JUZGADO NUMERO 1

#### EDICTO

Don Rafael Estévez Fernández, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de mayor cuantía número doscientos setenta y seis de mil novecientos ochenta y dos, seguidos en este Juzgado, se dictó la resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor:

#### Sentencia

En Madrid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por mí, Rafael Estévez Fernández, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía número doscientos setenta y seis de mil novecientos ochenta y dos, seguidos entre partes: de la una, como demandante, la compañía mercantil "Iberleasing, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Albito Martínez Díez y dirigida por el Letrado don Miguel Ángel Martínez Rubio; y de la otra, como demandada, la entidad "Plasticard, Sociedad Anónima", con domicilio social en Barcelona, calle Amigó, número cuarenta, en situación de rebeldía por su incomparecencia en los presentes autos, sobre declaración de resolución de contrato de arrendamiento y reintegro de la cosa arrendada; y...

#### Fallo

Que estimo la demanda formulada por "Iberleasing, Sociedad Anónima", contra "Plasticard, Sociedad Anónima", y en consecuencia declaro resuelto el contrato de arrendamiento con opción de compra

celebrado entre las partes el día veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y que recaía sobre una máquina "Kurz" automática para estampaciones de banda magnética y paneles de firma sobre tarjetas de crédito, y condono a la entidad demandada a estar y pasar por esta resolución y a reintegrar a la demandante la maquinaria objeto del contrato, y todo ello con expresa imposición de costas a la demandada por su mala fe.—Así por esta sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada en la forma prevenida en la Ley, si antes no se pidiera la notificación personal a la misma, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.—Rafael Estévez Fernández. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a la referida entidad demandada y a los fines de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.201)

## JUZGADO NUMERO 2

## EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número doscientos setenta y nueve de mil novecientos ochenta y de que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

## Sentencia

En Madrid, a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El ilustrísimo señor don Rafael Gómez-Charrar Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia números dos de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes: de una, a la demandante, el "Banco de Crédito a la Construcción", hoy "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano y defendido por el Letrado don Juan Manuel Sáinz de los Terreros, y de otra, como demandada, don Jesús Gavilán Aragón, vecino de Baza, plaza de la Encarnación, número dos, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en autos, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y...

## Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del demandado don Jesús Gavilán Aragón, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor ejecutante "Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima", hoy "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima" de la cantidad de cuatrocientas dieciocho mil seiscientos veintidós pesetas, legales desde la fecha de la demanda y las costas, que expresamente se imponen al demandado.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Gómez-Charrar. (Rubricado.)

La expresada sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Jesús Gavilán Aragón, en rebeldía, y con domicilio desconocido actualmente, se publica este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.195)

## JUZGADO NUMERO 2

## EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Madrid, en autos ejecutivos número quinientos setenta y ocho de mil novecien-

tos ochenta y uno, a instancia del Procurador don Ignacio Corujo Pita, en nombre y representación de "Central de Financiaciones, Sociedad Anónima", contra don José Héctor Losada Pardo y doña María Teresa Chanquet Igual, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento de tasación, el bien inmueble siguiente:

Piso bajo, letra A, de la casa número cuatro, en las inmediaciones del Camino Viejo de Leganés, señalada hoy con el número 231, Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número nueve, al tomo 886, folio 131, finca número 72.640, inscripción cuarta.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta primera del edificio de la plaza de Castilla, se ha señalado el día veintiocho de enero próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

## Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta la suma de un millón ochocientos setenta y cinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

## Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

Los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Este podrá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.021)

## JUZGADO NUMERO 2

## EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo número mil quinientos setenta y siete de mil novecientos ochenta y uno, promovidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Anaya Monge, contra don Félix Hortelano Gabaldón y otros, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado, en proveído de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Piso segundo izquierda de la calle López Gras, número 40. Inscrita al tomo 504, folio 65, finca número 33.685. Tiene una superficie de 49,87 metros cuadrados y su cuota de condominio es de 4,166 por 100. Linda: Por su frente, con caja y rellano de escalera; por la derecha, con piso cuarto izquierda de la misma planta; por la izquierda, con prolongación de la calle López Gras, y por el fondo, con la casa número 41 de la calle López Gras.

Las condiciones en que ha de celebrarse la subasta son las siguientes:

## Primera

Servirá como tipo la cantidad de dos millones ciento setenta y cinco mil pesetas y no podrán hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo.

## Segunda

Para tomar parte deberán consignar los licitadores una cantidad igual, al menos,

al diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ella y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

El día veintiocho de enero próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

## Cuarta

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La subasta se celebrará el próximo día veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y tres y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Dado en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.874-T)

## JUZGADO NUMERO 3

## EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de primera instancia número tres de Madrid, en auto de esta fecha, dictado en el expediente de suspensión de pagos de la entidad mercantil "Madrileña de Instalaciones, Sociedad Anónima" (MINSIA), domiciliada en esta capital, por el presente se hace público que mediante la indicada resolución ha sido dicha entidad declarada en estado de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, por ser su activo superior al pasivo, ordenándose que en lo sucesivo y mientras otra cosa no se disponga, continúe ajustando sus operaciones a las reglas que establece el artículo sexto de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, reguladora del procedimiento, y convocándose a Junta general de acreedores de la susodicha entidad suspensa, para la celebración de la cual, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el próximo día veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y tres, a las diecisiete horas, previniéndose a los acreedores de aquella que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando en Secretaría, a su disposición, los documentos a que se refiere el último párrafo del artículo diez de la citada Ley.

Y para que sirva de general conocimiento a dichos acreedores y demás personas a las que pueda interesar, se expide el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.699)

## JUZGADO NUMERO 3

## EDICTO

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número novecientos setenta y uno de mil novecientos ochenta y uno, que se sigue en este Juzgado a instancia del "Banco Financiación Industrial, Sociedad Anónima", contra doña María Josefa Rodríguez Muzo, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día ocho de marzo próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, de Madrid.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatro millones novecientas cincuenta mil pesetas, y no se admitirán pos-

turas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

## Bienes objeto de subasta

Piso tercero letra D de la casa en esta capital, calle de Luis Larrainza, número cuarenta y cinco, con fachada posterior a la de Clavileño. Es la quinta planta en orden de construcción del edificio. Tiene una superficie aproximada de 100 metros nueve decímetros cuadrados, más tres terrazas que miden, respectivamente, tres metros 84 decímetros cuadrados, seis metros cuadrados y cinco metros 28 decímetros cuadrados. Consta de salón-comedor, cuatro dormitorios, cocina, baño y aseo. Lleva como anejo el trastero número uno, con una superficie de seis metros cuadrados.

Garaje de la casa en esta capital, calle de Luis Larrainza, número 45, es la primera planta en orden de construcción del edificio, tiene una superficie aproximada de 693 metros 86 decímetros cuadrados, con una participación de una diecinueveava parte indivisa perteneciente a doña María Josefa Rodríguez Mozo.

Los títulos de propiedad de los bienes reseñados estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros y sin que después del remate se admita al rematante reclamación alguna por insuficiencia o defecto de tales títulos.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a seis de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.198)

## JUZGADO NUMERO 4

## EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid, en autos del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, número mil ciento veintiséis de mil novecientos ochenta y dos, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Ortiz de Solórzano, en nombre y representación de "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", contra don Julio Llop Andrés, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes hipotecados siguientes:

En Benetuser, Valencia, calle Ramiro de Ledesma, sin número.—Local número siete, piso tercero de la derecha mirando a la fachada, demarcada su puerta con la fachada el número seis, su interior, consta de vestíbulo, comedor-estar, con salón, cuatro dormitorios, cocina, galería y cuarto de aseo; ocupa una superficie útil de 94 metros 82 decímetros cuadrados, y linda: Por frente y derecha, mirando a la fachada, los generales del edificio; por la izquierda, patio de luces y piso puerta número cinco, y por las espaldas, vuelo del descubierta de la planta baja A. Los gastos de distribución de cargas y beneficios y participación en los elementos comunes se le asigna un porcentaje equivalente a ocho enteros 50 centésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia-Norte, tomo 299, libro 32 de Benetuser, folio 235, finca número 2.780, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día quince de marzo de mil novecientos ochenta y tres, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

## Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de ciento noventa y cinco mil seiscientas

ochenta pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo.

**Segunda**

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Cuarta**

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.196)

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el señor Juez de primera instancia número cuatro de esta capital, en autos de juicio ejecutivo número mil quinientos setenta y seis-B-uno de mil novecientos ochenta y uno (pieza separada de ejecución de sentencia), promovidos por el Procurador don Aquiles Ullrich Dotti, a instancia de "Caja Inmobiliaria Española, Sociedad Anónima", contra doña María del Amor Fuertes Martos, se sacan a pública subasta, por primera vez, lo siguiente:

Los derechos de propiedad que le correspondan a la demandada señora Fuertes Martos sobre el local comercial sito en el paseo de Yeserías, número 45, de Madrid, y que tiene una superficie de 58,60 metros cuadrados, que se encuentra totalmente vacío y sin instalaciones adecuadas para el desarrollo de cualquier comercio o industria en el mismo.

El precio de esta primera subasta es el justipreciado de un millón ochocientos cincuenta mil pesetas.

La subasta de los referidos derechos de propiedad se verificará en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintidós de enero próximo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes:

**Condiciones**

Servirá de tipo para esta primera subasta el indicado de un millón ochocientos cincuenta mil pesetas, precio en que ha sido justipreciado; para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para público conocimiento y cumplimiento lo ordenado, libro el presente que firmo en Madrid, a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.688)

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-

Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número ochocientos noventa y siete-A de mil novecientos ochenta y dos, a instancia del Procurador señor Ortiz de Solórzano, en nombre y representación de "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", con don Valentín Torralba Fenero, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca siguiente:

Vivienda exterior a la izquierda mirando al edificio de la sexta puerta alta, puerta número 23. Es del tipo B. Tiene una superficie útil de 66 metros 25 decímetros cuadrados, comprende: Vestíbulo, comedor, tres dormitorios, aseo, cocina, galería interior, mirador y solana. Linda: Frente, calle de la situación; derecha, entrando, vivienda exterior, puerta número 24; izquierda, edificio de los señores García Blasco y Soler Crespo, y espalda, hueco de escalera y patio de luces. Tiene una cuota de participación con relación al total valor del inmueble de dos centésimas 20 partes de otra centésima.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Valencia-Occidente, al tomo 899, libro 101 de la sección primera de Afueras, folio 187, finca número 8.164, inscripción tercera.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día dieciséis de febrero próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

**Primera**

Servirá de tipo para esta subasta el de ciento veintidós mil setecientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

**Segunda**

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Cuarta**

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Se hace constar que si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse en el día indicado, se realizaría en el siguiente día hábil o siguientes sucesivos a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.199)

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

Por tenerlo así acordado en proveído de esta fecha, dictado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número seis de los de Madrid, en los autos de juicio de menor cuantía, en ejecución de sentencia número mil ochenta y tres de mil novecientos ochenta, promovidos por el Procurador señor Rodríguez Montaut, en nombre de "García Cuenca, Sociedad Limitada", contra don Braulio Ramos Rico, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por

primera vez, la siguiente finca embargada en su día al referido demandado:

Urbana.—Parcela de terreno en término de las Navas del Marqués, en el paraje "Los Matizales", urbanización del mismo nombre. Superficie 497 metros cuadrados, de los cuales 164 metros cuadrados son edificables. Linda: Norte, parcelas números 280 y 281, entre mojonos números 1.103, 1.102 y 1.101; al Sur, zona verde de la avenida de Navalperal, entre mojonos números 1.108 y 1.107; al Este, fondo de la, digo, fondo de saco, entre mojonos números 1.101 y 1.108; al Oeste, parcela número 273, entre mojonos números 1.103 y 1.107; constituye límite interior de acceso a la parcela el delimitado por los mojonos números 1.101 y 1.108 y límites exteriores los señalados con los mojonos números 1.107, 1.108 y 1.103. Inscrita al tomo 389, libro 41 del Ayuntamiento de las Navas del Marqués, folio 182, finca número 3.642, inscripciones relacionadas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, segunda planta, se ha señalado el día treinta y uno de enero próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta en la suma de cuatro millones ochocientos mil pesetas en que ha sido tasada, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que los títulos suplidos por certificación del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por aquellas personas a quienes interese, conformándose con ellos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado, en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el de Avila, a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.923)

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

Por tenerlo así acordado en proveído de esta fecha, dictado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número seis de los de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo sumario número ciento cuarenta y uno de mil novecientos ochenta y dos, promovidos por el Procurador señor Ibáñez, en nombre del "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", contra don Heliodoro Toranzo Rodríguez y doña Marina de la Fuente Becares, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, las fincas especialmente hipotecadas siguientes:

Primera. Finca rústica número 49 del plano, en término de Cañizo de Campos, al sitio de "Río Viejo", cereal seco, de tres hectáreas, 55 áreas y 50 centiáreas, indivisible. Linda: Norte, carretera de Zamora a Villalpando y Josué Rodríguez (finca número 50); Sur, Ignacio Rando Allende (finca número 48); Este, prados del "Común, Sociedad Anónima" (finca número 53); Oeste, carretera de Zamora a Villalpando. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villalpando, al tomo 1.218, libro 46, folio 21, finca número 6.058, Cañizo, inscripción segunda.

Segunda. Finca rústica, parte de la número 156 del plano, en término de Cañizo de Campos, al sitio de "El Pico", cereal seco, de 25 hectáreas, nueve áreas y 73 centiáreas. Linda: Norte, finca que se ad-

judicó a Angel Toranzo; Sur, Apolonio González García (finca número 155) y camino de Villarin a Belver; Este, finca que se adjudicó a Amalia Toranzo, y Oeste, camino de Las Afemias. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villalpando, al tomo 1.221, libro 48, folio 127, finca número 6.664, inscripción primera.

Tercera. Finca rústica número 380 del plano, en término de Cañizo de Campos, al sitio de Teso de las Animas, cereal seco, de 16 hectáreas, 74 áreas y 70 centiáreas. Linda: Norte, masa común (finca número 379); Sur, Justina Raposo Rodríguez (finca número 387), Rosario González Jambrino (finca número 381) y otra intermedia; Este, Josué Rodríguez Martín (finca número 388), y Oeste, camino de los Arrieros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villalpando, al tomo 1.220, libro 47, folio 80 vuelto, finca número 6.367, inscripción tercera.

Cuarta. Finca rústica, parte de la número 156 del plano, en término de Cañizo de Campos, al sitio de "El Pico", cereal seco, de 16 hectáreas, 80 áreas y 23 centiáreas. Linda: Norte, camino de las Afemias; Sur, finca de Heliodoro Toranzo, Este, Amalia Toranzo, y Oeste, camino de Las Afemias. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villalpando, al tomo 1.221, libro 48, folio 129, finca número 6.666, inscripción segunda.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, segunda planta, se ha señalado el día ocho de febrero próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichas fincas salen a subasta en las sumas de seiscientos veinte mil pesetas la primera, seis millones doscientas mil pesetas la segunda, tres millones doscientas cincuenta y cinco mil pesetas la tercera y tres millones doscientas cincuenta y cinco mil pesetas la cuarta, en que fueron tasadas en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dichos tipos; que para tomar parte en dicha subasta deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento de los referidos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado, en el "Boletín Oficial del Estado", "Boletines Oficiales" de las provincias de Madrid y Zamora, diario "El Alcázar" de esta capital y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.424-T)

**JUZGADO NUMERO 7**

**EDICTO**

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario número quinientos ochenta y seis-A de mil novecientos ochenta y uno, instado por la Procurador doña María Isabel Jiménez Andosilla, en nombre de "Banca March, Sociedad Anónima", contra don Gonzalo Ortiz Rodríguez, sobre reclamación de un préstamo, sus intereses, gastos y costas, en los cuales, por proveído de este día, se ha acordado sacar de nuevo a pública y segunda subasta, por término de veinte días y con rebaja del veinticinco por ciento de la primera, la siguiente finca hipotecada:

Parcela de terreno en término municipal



pal de Navalcarnero (Madrid), al sitio conocido por "El Conde", con una extensión superficial de 33 áreas, que linda: Al Norte, con Jacinto López Salvador; al Sur, con Cristóbal Gómez Cantero; al Este, con finca procedente de la misma que ésta se describe, y al Oeste, con Tomasa Medrano Navarro. En el Registro de la Propiedad de Navalcarnero es la finca número 16.830.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veinticuatro de enero próximo, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado y será bajo las siguientes condiciones:

Que servirá de tipo de subasta la suma de un millón doscientas treinta y siete mil quinientas pesetas y no se admitirán posturas que no cubran tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por fuerza mayor no pudiera celebrarse la subasta el día y hora señalado, tendrá lugar al siguiente día, a la misma hora o siguientes, hasta que tenga efecto.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.695)

## JUZGADO NUMERO 7

## EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil quince-A de mil novecientos setenta y ocho, instados por el "Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Ricardo Domínguez Maycas, contra don Luis, don José María y don Juan Caballero Casas, sobre pago de cantidad, en los que por providencia de este día se ha acordado sacar de nuevo a pública y tercera subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, las fincas embargadas siguientes:

Primera. Un solar en término de Puzullena, sitio de "Las Viñas", partido judicial de Guadix (Granada), con una extensión superficial de 1.436 metros cuadrados. Linda: Norte, camino vecinal; Sur, Torcuato Jiménez Velasco; Este, José Salazar Buendía, y Oeste, solar de José Triviño Contreras. Pertenece a los deudores por terceras partes indivisas y en el Registro es la finca número 2.096.

Segunda. Tres sextas partes indivisas de un trozo de tierra en término de Guadix, en el pago de "Los Callejones de San Torcuato", Rutan Alto de la acequia del Chiribaile, equivalentes a un celemin, 91 centiáreas, tres áreas y 29 decímetros cuadrados. Linda: Norte, tierras de Luis Caballero Magán, y por los demás vientos, con finca que se segregó de Francisco Muñoz Clares. Pertenece una sexta parte a cada uno de los deudores. En el Registro es la finca número 10.625.

Tercera. Una parcela de tierra y cerros de secano con diversas dependencias dedicadas a la fabricación de materiales cerámicos, en término de Guadix, situada en "La Rambla del Salacos", de superficie dos hectáreas, 76 áreas, 18 centiáreas, 83 decímetros y 50 centímetros cuadrados. Linda: Norte, camino del Tejar y Antonio Baca Balboa; Sur, camino de la Alcantarilla; Este, vereda de dicho camino de la

Alcantarilla y finca de Eduardo Jimenes Lorente, y Oeste, rambla de Zalacos. Pertenece a los deudores por terceras partes y en el Registro es la finca número 13.465.

Cuarta. Una tierra en término de Guadix, en el pago de "Zalacos", de infima calidad, de una extensión superficial de cinco hectáreas, 14 áreas, 47 centiáreas. Linda: Norte, "Cerámica de Santa Isabel", propiedad de los señores Caballero Casas; Este, parcela que adquiere el señor Jiménez Lorente, separada de la misma por los mojones dos, tres y cuatro del plano, que queda unido a la escritura y terrenos de la "Cerámica de San Eduardo"; Oeste, José Campoy García, y Sur, Francisco Membrilla Aranda. Pertenece a los deudores por terceras partes indivisas y en el Registro es la finca número 13.467.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día tres de febrero próximo, a las diez horas, y será bajo las condiciones siguientes:

Que la subasta es sin sujeción a tipo.

Que los que quieran tomar parte en ella deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo en que salieron a segunda subasta, que lo fueron en cuanto a la primera finca, dos millones doscientas cincuenta mil pesetas; la segunda, setenta y una mil doscientas cincuenta pesetas; en cuanto a la tercera, siete millones quinientas mil pesetas, y en cuanto a la cuarta, la suma de dos millones veinticinco mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no existen títulos de propiedad de las fincas, los cuales deberán suplirse, en su caso, conforme a derecho; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario, P. S., Juan López.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—45.050-T)

## JUZGADO NUMERO 7

## EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo número mil seiscientos setenta de mil novecientos ochenta y L, seguidos a instancia de "Financiera Bancobao, Sociedad Anónima", representada por el Procurador de los Tribunales señor Gandarillas Carmona, contra don José Luis Fernández-Pacheco Seijas, sobre reclamación de trescientas ochenta y cinco mil doscientas treinta pesetas de principal y otras ciento setenta y cinco mil pesetas fijadas para intereses legales y costas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, los bienes del demandado, señalándose para que tenga lugar el acto del remate, que se realizará en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número uno, segunda planta, el día diez de febrero del próximo año y hora de las once treinta de su mañana, y si por causas de fuerza mayor no pudiera tener lugar, se celebrará al día siguiente o sucesivos, a la misma hora, bajo las condiciones siguientes:

## Primera

La subasta se celebrará en tres lotes separados, consistentes:

Un grupo electrógeno "Cors", con un sistema automático y mando a distancia marca "G.E.M.", de 35 KVA., modelo 327/4, a 1.500 r.p.m., número 685946 Az.

Un automóvil marca "Seat", 1.600, matrícula M-3395-CN.

Un automóvil marca "Seat", 124-D, matrícula M-923.257.

## Segunda

Servirán de tipos para la indicada subasta las cantidades de ochenta mil, cien-

to sesenta mil y noventa mil pesetas, respectivamente, importe de la valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y que para tomar parte en el remate los licitadores deberán consignar previamente, en este Juzgado, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse a calidad de ceder.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario, P. S., Lorenzo de la Fuente.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu Romano.

(A.—45.100-T)

## JUZGADO NUMERO 7

## EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de Madrid, en el procedimiento número doscientos ochenta y uno-V de mil novecientos ochenta y uno, a instancia del "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", contra don Conrado Blanco Plaza y doña Benedicta Apesteguía Goñi, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y plazo de quince días, la finca hipotecada siguiente:

En Madrid, chalet en la calle del General Mola, sin número, antes avenida Maristany, y fachada a la calle Hermanos Tercero, número siete. Solar en término de Madrid, antes Chamartín de la Rosa, segunda sección hipotecaria del Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, al sitio titulado "Ermita de la Magdalena", con fachada a la calle de Hermanos Tercero, número siete, y con espaldada a la prolongación de la calle de Serrano, hoy General Mola y antes avenida Maristany, sin número, hoy el 337. Linda: Por su espaldada, al Este, en línea de 31 metros y 72 centímetros, con dicha avenida Maristany, y por la izquierda, entrando, al Norte, en línea de 32 metros y 75 centímetros, con finca propiedad de don Vicente Román Gil, y por la derecha, entrando, al Sur, en línea de 35 metros y 70 centímetros, con finca de la "Inmobiliaria Medina", y por la fachada, al Oeste, en línea de 25 metros y cinco centímetros, con la calle de Hermanos Tercero, número siete. Afecta la forma de un cuadrilátero y su superficie es de 967 metros con 39 decímetros cuadrados, equivalentes a 12.459 pies con 86 décimos de otro, también cuadrados. Sobre dicho solar existe construido un chalet compuesto de tres plantas y semisótano, cuya superficie aproximada es la de 2.537 pies cuadrados, y un garaje independiente, de unos 30 metros cuadrados, destinándose el resto a jardín. Inscrita la hipoteca a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, hoy siete de Madrid, al tomo 47, libro 36 de la sección segunda de Chamartín de la Rosa, folio 50, finca número 2.366, inscripción quinta.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, segunda planta, el día dieciocho de enero próximo, a las diez horas de su mañana, previniéndose a los licitadores:

## Primero

Que el tipo de subasta es el de seiscientas mil pesetas, fijado a tal fin en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

## Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del indicado tipo, sin la que no serán admitidos.

## Tercero

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercera persona.

## Cuarto

Que el precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

## Quinto

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

## Sexto

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar que caso de tener que ser suspendida la subasta por causas de fuerza mayor, la misma se celebrará al día siguiente o, en su caso, en los sucesivos, a la misma hora.

Dado en Madrid, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.094-T)

## JUZGADO NUMERO 8

## EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de esta capital.

Por el presente y en virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que ante este Juzgado de primera instancia número ocho de Madrid se están tramitando bajo el número mil quinientos cincuenta y siete de mil novecientos ochenta, promovidos por el Procurador don José Manuel Villasanté García, en nombre de "El Corte Inglés, Sociedad Anónima", contra don Rubén Cembreros Zúñiga, sobre pago de cantidades, se anuncia por vez primera y término de ocho días, la venta en pública subasta de una motocicleta marca "Ducati", Road-250 centímetros cúbicos, matrícula M-0519-CN, que fue objeto de embargo al referido demandado.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, planta segunda, se ha señalado el día veintiséis de enero próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones:

Servirá como tipo de subasta la cantidad de sesenta mil pesetas en que la motocicleta embargada fue pericialmente tasada. No se admitirán ofertas inferiores a los dos tercios de esa suma. Para participar en la subasta deberán los licitadores consignar antes, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo del aludido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos. Y podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

De la motocicleta objeto de venta es depositario don Fernando Ruiz García, con domicilio en esta capital, calle Pintor Velázquez, número uno.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con la antelación de ocho días hábiles, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.573)

## JUZGADO NUMERO 9

## EDICTO

Don Enrique Calderón de la Iglesia, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de menor cuantía número treinta y tres de mil novecientos setenta y siete-A, promovidos por el Procurador señor Castillo Ruiz, en nombre y representación de don Abdón Portillo Bargueño, contra don José Ballesteros Rozalén, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, las fincas que después se indicarán y bienes muebles.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, tercera planta, se ha señalado el día vein-

tisiete de enero próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores:

Que las fincas indicadas salen a subasta por el precio de tasación que en cada una se indica; que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, al menos, del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los títulos de propiedad se encuentran suplidos con certificación registral, entendiéndose que los licitadores tendrán que conformarse con ello y sin tener derecho a exigir ningún otro; que los autos y la certificación de cargas del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por quien desee tomar parte en el remate, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si existieren, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

*Fincas que se indican*

1. Tierra de tercera clase, mitad proindiviso, al sitio denominado "Umbria de Valle Tejada", de una hectárea y 51 centiáreas de extensión. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navahermosa, al tomo 765, libro 43, folio 194 vuelto, finca número 3.149. Valorada pericialmente dicha mitad proindivisa en veinte mil cien (20.100) pesetas.

2. Mitad proindiviso de tierra de cereal de tercera clase, al sitio denominado "Barrera del Pozo" o "Retamales", de tres hectáreas, 10 áreas y cinco centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navahermosa, al tomo 771, libro 44, folio 61 vuelto, finca número 3.190. Valorada pericialmente dicha mitad en sesenta y dos mil ocho (62.008) pesetas.

3. Mitad proindiviso de tierra de cereal destinada a herrén, al sitio del "Reguero de Valvellido", de nueve áreas y 11 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navahermosa, al tomo 771, libro 44, folio 64 vuelto, finca número 3.192. Valorada pericialmente dicha mitad en novecientos doce (912) pesetas.

4. Mitad proindiviso de tierra rústica (solar para edificar en el extrarradio del anejo de La Fresneda, conocido por el "Praderón") de 1.200 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navahermosa, al tomo 771, libro 44, folio 67 vuelto, finca número 3.192. Valorada pericialmente en ciento ochenta mil (180.000) pesetas.

5. Mitad proindiviso de tierra rústica, al sitio de "Umbria de las Gatas", de dos hectáreas de extensión. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navahermosa, al tomo 816, libro 45, folio 102, finca número 3.281. Valorada pericialmente dicha mitad en veinte mil (20.000) pesetas.

6. Mitad indivisa de tierra rústica, al sitio de "Solana de las Gatas", de dos hectáreas de extensión. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navahermosa, al tomo 816, libro 45, folio 105, finca 3.282. Valorada pericialmente dicha mitad en veinte mil (20.000) pesetas.

7. Mitad proindiviso de tierra cereal de tercera clase, al sitio denominado "Los Buitres", de una hectárea, tres áreas y 44 centiáreas de extensión. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puente del Arzobispo, al tomo 800, libro 45, folio 12, finca número 3.928. Valorada pericialmente en veinte mil seiscientos ochenta y ocho (20.688) pesetas.

8. Mitad proindiviso de tierra de cereal de tercera, al sitio de "La Presa", de una hectárea, 71 áreas y 90 centiáreas de extensión. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puente del Arzobispo, al tomo 800, libro 45, folio 15, finca número 3.929. Valorada pericialmente dicha mitad en treinta y cuatro mil trescientas ochenta (34.380) pesetas.

9. Mitad proindiviso de tierra cereal de tercera, al sitio "Huerto del Tío Román", de dos hectáreas, 40 áreas y 30 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puente del Arzobispo, al

tomo 800, libro 45, folio 18, finca número 3.930. Valorada pericialmente dicha mitad en cuarenta y ocho mil sesenta (48.060) pesetas.

10. Mitad proindiviso de tierra cereal de tercera, al sitio denominado "Pedazones", de una hectárea, 92 áreas y 55 centiáreas de extensión. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puente del Arzobispo, al tomo 800, libro 45, folio 30, finca número 3.931. Valorada pericialmente dicha mitad en treinta y ocho mil quinientas diez (38.510) pesetas.

11. Mitad proindiviso de era de pan trillar, al sitio de "Los Pedazones", de 800 centiáreas de extensión. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puente del Arzobispo, al tomo 800, libro 45, folio 30, finca número 3.934. Valorada pericialmente dicha mitad en ocho mil setecientos setenta y dos (8.772) pesetas.

12. Mitad en proindiviso de tierra cereal seco y pastos, al sitio "Los Buitres", de dos hectáreas, 73 áreas y 70 centiáreas de extensión. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puente del Arzobispo, al tomo 711, libro 38, folio 60 vuelto, finca número 3.291. Valorada pericialmente en veintisiete mil trescientas setenta (27.370) pesetas dicha mitad.

Setenta y cinco tubos de riego por aspersión de seis metros de largo cada uno y 3,5 pulgadas de diámetro. Valorados pericialmente en ciento cincuenta mil (150.000) pesetas.

Dado en Madrid, a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario judicial (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.085)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Enrique Calderón de la Iglesia, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos ejecutivos número novecientos uno de mil novecientos setenta y nueve-H, promovidos por el Procurador señor Bustamante, en nombre y representación de la "Sociedad Anónima Kinos Internacional", contra doña Presentación Amat Picón y don Pedro González Larios, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca que después se indicará.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio de Juzgados, tercera planta, se ha señalado el día veintisiete de enero próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que la finca indicada sale a subasta por el precio de trescientas mil pesetas.

Que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, al menos, del tipo de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los títulos de propiedad se encuentran suplidos con certificación registral, entendiéndose que los licitadores tendrán que conformarse con ellos y sin tener derecho a exigir ningún otro.

Que los autos y la certificación de cargas del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por quien desee tomar parte en el remate; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si existieren, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se indica: Trozo de tierra en el término de Almería, pago de Montserrat, que se riega con aguas de la fuente y turbias, procedentes de la huerta denominada "Palomares", finca disgregada, quedando un resto que ocupa una cabida de 10 áreas, 98 centiá-

reas. Linda: Norte, camino vecinal de la Ciudad Jardín a los Molinos; Sur, Josefa Larios Cervantes; Este, Carmen González Larios, y Oeste, Pedro González Larios. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almería, folio 243 del tomo 1.242, libro 609 de Almería, 178 de la sección primera, finca número 20.321.

Dado en Madrid, a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.647-T)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario número 474 de 1982-B, que se sigue en este Juzgado conforme al artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de la Tesorería General de la Seguridad Social, contra don Manuel Rodríguez Manzano y María Cruz Calcerrada Bravo, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, del inmueble especialmente hipotecado propiedad de los demandados, que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día 27 de enero próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 586.345 pesetas y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

*Finca especialmente hipotecada que se saca a subasta*

Finca 43. Piso sexto, letra B, en la planta octava de la casa y sexta de pisos de la casa número 70 de la avenida de la Ciudad de Barcelona, de esta capital. Está en la zona anterior del edificio. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de los de Madrid, al tomo 1.031 del archivo, libro 644 de la sección segunda, folio 160, finca número 23.553.

Se hace constar que expresado piso se saca a subasta por el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca de 586.345 pesetas.

Diligencia.—En Madrid, a 19 de noviembre de 1982. La extiendo para hacer constar que la Tesorería General de la Seguridad Social goza de los beneficios de pobreza según el párrafo segundo del artículo 38 de la ley General de la Seguridad Social de 30 de mayo de 1974, de lo que doy fe.

Dado en Madrid, a 10 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—2.287-T)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

El ilustrísimo Magistrado-Juez de primera instancia número once de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número mil trescientos setenta y ocho de mil novecientos setenta y seis-A, se siguen autos de mayor cuantía, a instancia de don Rafael Tomás Romero de Castilla y R. Castilla, contra don Francisco

Jiménez Domínguez y otros, sobre reclamación de cuatrocientas cuarenta y siete mil cuatrocientas ochenta y nueve pesetas de principal y costas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y tres, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción de Madrid, plaza de Castilla, número uno, planta tercera, ala izquierda, bajo las siguientes:

*Condiciones*

Primera

Servirá de tipo de tasación la suma de novecientos mil pesetas.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del mencionado tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo de avalúo.

*Bienes objeto de subasta*

Vivienda de la planta primera, segunda en orden de construcción del portal 19 bis, en la calle Los Mártires, de Paracuellos del Jarama. Consta de diversas habitaciones, dependencias y servicios, con una superficie de 60 metros y 83 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al tomo 2.330, folio 171, finca número 3.236, inscripción quinta.

Dado en Madrid, a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.052-T)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

El ilustrísimo Magistrado-Juez de primera instancia número once de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número mil quinientos veintinueve de mil novecientos setenta y ocho-D, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de "Inversiones y Capitales Reunidos, Sociedad Anónima", contra don Juan Farre Guardiola, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día siete de febrero próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción de Madrid, plaza de Castilla, número uno, planta tercera, ala izquierda, bajo las siguientes:

*Condiciones*

Primera

Servirá de tipo de tasación la suma ciento cuarenta y cinco mil pesetas, precio en que ha sido tasado el vehículo que luego se dirá.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del mencionado tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo. El vehículo objeto de subasta es el siguiente: Vehículo "Renault", R-12, matrícula M-1477-AH, valorado en ciento cuarenta y cinco mil pesetas. Dado en Madrid, a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—45.051-T)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

El ilustrísimo Magistrado-Juez de primera instancia número once de los de Madrid. Hace saber: Que en este Juzgado y con el número mil seiscientos cincuenta-LL de mil novecientos ochenta y uno, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de "Financiera Bancobao, Sociedad Anónima", contra don Manuel Fernández Cocero, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de ocho días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día treinta y uno de enero próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción de Madrid, plaza de Castilla, número uno, planta tercera, ala izquierda, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera

Por tratarse de tercera subasta el acto no se ajustará a tipo alguno.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Cuarta

Los bienes embargados se encuentran en poder del demandado don Manuel Fernández Cocero, en la calle Santa Virgilia, número cuarenta y cinco.

Bienes objeto de subasta

- Turismo marca "Seat", modelo 133, matrícula M-5647-CS, tasado en ciento cuarenta mil pesetas. Turismo marca "Seat", modelo 133, matrícula M-4436-CV, tasado en ciento sesenta mil pesetas. Turismo marca "Seat", modelo 133, matrícula M-8205-CV, tasado en ciento cincuenta mil pesetas. Turismo marca "Seat", modelo 133, matrícula M-9165-CV, tasado en ciento cincuenta mil pesetas. Turismo marca "Seat", modelo 133, matrícula M-1610-CX, tasado en ciento sesenta mil pesetas. Turismo marca "Seat", modelo 133, matrícula M-3848-CW, tasado en ciento sesenta mil pesetas. Turismo marca "Seat", modelo 133, matrícula M-6783-CX, tasado en ciento sesenta mil pesetas. Turismo marca "Seat", modelo 133, matrícula M-6784-CX, tasado en ciento sesenta mil pesetas. Turismo marca "Seat", modelo 133, matrícula M-0209-CZ, tasado en ciento sesenta y cinco mil pesetas. Total: Un millón trescientas noventa y cinco mil pesetas. Y para que conste y sirva para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente que firmo en Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—45.098-T)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

El ilustrísimo Magistrado-Juez de primera instancia número once de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número mil ciento treinta y cinco de mil novecientos ochenta y uno-S, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Coindex, Sociedad Anónima", contra don José Luis Alutiz Barenas, sobre reclamación de treinta y una mil doscientas cuarenta y dos pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día dieciocho de enero próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción de Madrid, plaza de Castilla, número uno, planta tercera, ala izquierda, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera

Servirá de tipo de tasación la suma de doscientas noventa mil pesetas.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del mencionado tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo.

Bienes objeto de subasta

Unico.—Furgoneta marca "Ebro", matrícula LO-3678-C. Dado en Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—44.940)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos cincuenta de mil novecientos ochenta y uno, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Ramos Cea, en nombre y representación de "Nuevo Banco, Sociedad Anónima", ahora "Banco de Levante", en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta por primera vez, los bienes embargados siguientes:

- Un frigorífico marca "Kelvinator", modelo K-50, de 500 litros. Tres frigoríficos marca "Kelvinator", modelo K-36, de 360 litros. Un frigorífico marca "Kelvinator", modelo K-45, de 450 litros.

Para cuya subasta, que ha de celebrarse en la Sala audiencia de este Juzgado, en el edificio de los Juzgados, plaza de Castilla, Juzgado de primera instancia número doce, se ha señalado el día diez de febrero próximo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de ciento tres mil setecientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran en poder del demandado don Carlos

Miranda López, vecino de Barcelona, con domicilio en calle Marqués del Duero, número ciento cincuenta y nueve.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—44.793)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid, en proveído de esta fecha, dictado en el juicio ejecutivo número mil trescientos ochenta y nueve de mil novecientos setenta y siete, instado por el "Banco de Levante, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Alonso Colino, contra don Javier de Rivera y Ballesteros, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, de la finca embargada a resultados de expresado procedimiento, propiedad de dicho demandado, que después se describirá, remate que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número trece de esta capital, sito en plaza de Castilla, número uno, el próximo día veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y tres, a las once treinta horas de su mañana.

Finca objeto de subasta

Parcelas de terrenos señalados con los números 139 y 140, al sitio denominado Vega de Villafranca o Castillo de Villafranca, del plano de urbanización (primera fase), en término de Villanueva de la Cañada. La parcela número 140. Tiene una superficie de 2.634,89 metros cuadrados, y linda: Al Norte, con la parcela número 139; al Sur, parcela número 141; al Este, calle del Castillo de Antequera, y al Oeste, parcela número 148 y calle del Castillo de Malpica. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, al tomo 907, libro 35, folio 99, finca número 2.957, inscripción primera, de Villanueva de la Cañada. Y la otra parcela número 139, tiene una superficie de 2.563,30 metros cuadrados; y linda: Al Norte, parcela número 138; Sur, parcela número 140; al Este, calle de Castillo de Antequera, y al Oeste, parcela número 148. Figura inscrita en dicho Registro de la Propiedad de Navalcarnero, tomo 907, libro 35, folio 95, finca número 2.956, inscripción primera, de Villanueva de la Cañada.

Servirá de tipo de tasación para el remate de dichas parcelas el de seis millones novecientos mil pesetas en que se ha tasado pericialmente, con la rebaja del veinticinco por ciento de dicho precio.

Condiciones de la subasta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, al menos, al diez por ciento efectivo del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos del inmueble objeto de remate, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, en la que podrán ser examinados, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ello y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación, con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a diecisiete de noviembre de

mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—44.993)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número ochocientos cincuenta y tres de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de "Seficitroen Financiaciones, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor González Valderrábano, contra don Manuel Exua Nquema, calle Santa Susana, número cuarenta y cinco, bajo, cinco, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las doce horas del día veinticinco de enero próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

Un automóvil marca "Citroen GS", M-2983-AD, tasado en cien mil pesetas.

Dado en Madrid, a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—44.873-T)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Juez de primera instancia número catorce de Madrid, en autos de hipoteca naval seguidos bajo el número ciento ochenta y tres de mil novecientos ochenta, a instancias de "Financiera de Expansión de Ventas, Sociedad Anónima" (FIVENTAS), representada por el Procurador señor Olivares Santiago, contra "Pesqueras Galgofer, Sociedad Anónima", sobre reclamación de crédito, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo fijado en la escritura de préstamo y término de veinte días, la siguiente nave:

Moto pesquero congelador nombrado "Galgofer", folio 1.329, lista tercera de la Capitanía del Puerto de Huelva. Consta de las siguientes dimensiones: Eslora entre p.p., 31,50 metros; manga, 7,32 metros; puntal construcción, 3,90 metros; tonelaje total R.B., 269,54 toneladas; material del casco, acero; año de construcción del casco, 1974, en "Astilleros Neptuno", de Valencia. Está dotado de un motor propulsor diesel, marca "A.B.C.", tipo 8MDXC, de 1.080 HP. a 750 r.p.m., líneas de ejes, hélices, bocina, etcétera. Dispone de una planta frigorífica capaz de congelar ocho toneladas/día; aislamiento en bodegas y túneles a base de poliuretano expandido "in situ", forrados, etcétera; de dos grupos auxiliares, compuestos cada uno de ellos por un motor diesel marca "Poyaud", tipo 6SPZ-R1, de 330 HP. a 1.500 r.p.m. y alternador de 250 KVA., electrobombas, etcétera; de maquinaria de pesca, pescantes, roldanas, sistema adicional de pesca, "tangones", etcétera; de alojamientos, servicios, puente y derrota, aparatos de navegación, salvamento, telégrafo de órdenes, aire acondicionado, etcétera; de instalación eléctrica completa, cuadro eléctrico principal, cuadros secundarios, etcétera. Su señal distintiva es E.A.E.L., abanderado el siete de septiembre de 1974.

Para el remate se ha señalado el día veinticuatro de enero próximo, a las doce horas de su mañana, en la Sala audiencia

de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, y regirán las siguientes condiciones:

**Primera**

Servirá de tipo la suma de treinta y nueve millones trescientas sesenta y nueve mil trescientas setenta y cinco pesetas, setenta y cinco por ciento del tipo fijado al efecto en la escritura de préstamo.

**Segunda**

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

**Tercera**

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Cuarta**

Los autos y certificación del Registro, donde consta la inscripción de dominio, censos, hipotecas y gravámenes, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante su titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos; y

**Quinta**

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.789)

**JUZGADO NUMERO 14**

**EDICTO**

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos once de mil novecientos ochenta y uno, a instancia del "Banco de Levante, Sociedad Anónima", contra don Diego Godoy Pallarés y otra, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y tres, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Los autos y certificación del Registro se encuentran en Secretaría a disposición de los licitadores que deseen examinarlos, haciéndose constar que no tendrá derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas de todo tipo anteriores o preferentes al crédito del actor permanecerán vigentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entiende que el licitador los acepta.

**Bienes que se sacan a subasta**

Primero. Finca en la calle Caleruega, número 20, de Madrid, letra A, planta cuarta, con el anexo de un cuarto trastero cuatro-A en la primera planta de sótanos, con una extensión superficial de 127 metros cuadrados y una cuota de participación en el condominio y gastos comunes de 0,74 por 100. Tasada en cinco millones cuatrocientas diez mil quinientas noventa y tres pesetas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número siete, número 12.702.

Segundo. Plaza de garaje situado en el número 20 de la calle Caleruega bis, marcada con el número 12. Inscrita en el

mismo Registro con el número 13.823. Tasada en cuatrocientas quince mil cincuenta y cuatro pesetas.

Dado en Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.795)

**JUZGADO NUMERO 14**

**EDICTO**

El Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número quinientos cuarenta y seis de mil novecientos ochenta y dos, a instancia del "Banco Popular Español, Sociedad Anónima", contra don Francisco González Palomares, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día veintiocho de enero próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Que por ser segunda subasta sale con la rebaja del veinticinco por ciento.

**Bienes que se sacan a subasta**

Trescientas sillas de plástico, comedor, ciento diez mil pesetas.

Treinta mesas de madera, de 1 por 2 metros, veintitrua mil pesetas.

Tres botelleros, dos de cinco cuerpos y uno de tres, sesenta mil pesetas.

Un expositor de mariscos o vitrina, de ocho metros, doscientas mil pesetas.

Una peladora de patatas, marca "Bonet", eléctrica, cuarenta y cinco mil pesetas.

Un lavavajillas industrial, marca "Gemi", ciento veinticinco mil pesetas.

Una batidora de pie, eléctrica, marca "Bonet", cuarenta mil pesetas.

Tres cámaras frigoríficas marca "Frialco", trescientas mil pesetas.

Un lavaplatos marca "Ampe 70", ciento sesenta mil pesetas.

Dos cafeteras, de tres brazos cada una de ellas, ciento cuarenta y cinco mil pesetas.

Seis depósitos con cierre hermético, para comidas, trescientas mil pesetas.

Doscientos platos soperos, cuatro mil pesetas.

Doscientos platos trincheros, tres mil pesetas.

Doscientos platos de postre, dos mil pesetas.

Doscientos vasos de agua, seis mil pesetas.

Doscientos cuchillos, seis mil pesetas.

Doscientos tenedores, seis mil pesetas.

Doscientas cucharas, seis mil pesetas.

Una mesa de oficina, dos mil quinientas pesetas.

Dos sillas, setecientas pesetas.

Tres mesas de cocina de 2 por 1 metro, en acero inoxidable, setenta y cinco mil pesetas.

Una mesa caliente de 2 por 1, noventa y cinco mil pesetas.

Una cortadora de fiambre, sesenta mil pesetas.

Una cortadora de congelados, sesenta y cinco mil pesetas.

Dos básculas, una de cinco kilogramos y otra de 100 kilogramos, ciento diez mil pesetas.

Tipo de valoración: Un millón novecientos cuarenta y tres mil doscientas pesetas.

Tipo de subasta: Un millón cuatrocientas cincuenta y nueve mil novecientas pesetas.

Dado en Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y

dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.991)

**JUZGADO NUMERO 14**

**EDICTO**

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número ciento setenta y cinco de mil novecientos ochenta, se siguen autos del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", representada por el Procurador don José Moreno Doz, contra "Inmobiliaria Majadahonda, Sociedad Anónima", en reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, la finca que luego se dirá, bajo las siguientes condiciones:

**Primera**

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día veintisiete de enero próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, cuarta planta.

**Segunda**

El tipo de subasta es de ochocientas cincuenta mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

**Tercera**

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Cuarta**

Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

**Quinta**

Que podrá hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

**Sexta**

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Siendo la finca que se subasta la siguiente:

En Torrejón de Ardoz, calle Loeches, número 38.—Piso bajo, letra C, situado en planta baja del edificio en Torrejón de Ardoz, carretera de Torrejón de Ardoz a Loeches, correspondiéndole el número 38 de policía. Ocupa una superficie útil aproximada de 75,50 metros cuadrados y está distribuido en diferentes compartimentos y servicios. Linda: Al frente, según se entra, con rellano y patio de luces; derecha, entrando, con piso bajo letra A del bloque número cuatro y patio de luces; izquierda, con rellano y piso B, y fondo, resto de la finca matriz. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz, al tomo 2.131, libro 228, folio 52, finca número 15.555, inscripción segunda.

Dado en Madrid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.899)

**JUZGADO NUMERO 15**

**EDICTO**

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", representada por el Procurador don José Moreno Doz, contra "Inmobiliaria y Desarrollo, Sociedad Anónima", fincas en Parla, urbanización "Fuentebella", bloque número cuarenta y dos, pisos letra A, en reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, las fincas que luego se dirán, bajo las siguientes condiciones:

**Primera**

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y tres y hora de las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, número uno, cuarta planta.

**Segunda**

El tipo de subasta es de un millón de pesetas para cada finca, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

**Tercera**

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Cuarta**

Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

**Quinta**

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Siendo las fincas que se subastan las siguientes:

1.ª En Parla.—Urbanización "Fuentebella", bloque número 42.

Veintisiete.—Piso letra A. Linderos respecto a su acceso: Por el frente, con caja de escalera, piso D y patio; derecha, piso B; fondo, con fachada posterior, e izquierda, casa número 41 y patio. Afecta la forma de un polígono irregular y encierra una superficie de 53,40 metros cuadrados, distribuidos en tres habitaciones, comedor-salón que abre a terraza, cocina que abre a terraza, cuarto de baño y recibidor. Se le asignó un coeficiente de participación en los elementos comunes del bloque de 1,65 por 100. Figura inscrita la finca anteriormente descrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 3.524, libro 225, folio 25, finca número 17.207, inscripción segunda. Valorada en un millón de pesetas a efectos de subasta.

2.ª Treinta y uno.—Piso letra A; linderos, respecto a su acceso: Por el frente, con caja de escalera, piso D y patio; derecha, piso B; fondo, con fachada posterior, e izquierda, casa número 41 y patio. Afecta la forma de un polígono irregular, y encierra una superficie de 53,40 metros cuadrados, distribuidos en tres habitaciones, comedor-salón, que abre a terraza, cocina que abre a terraza, cuarto de baño y recibidor. Se le asignó un coeficiente de participación en los elementos comunes del bloque de 1,65 por 100. Figura inscrita la finca anteriormente descrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 3.524, libro 225, folio 37, finca número 17.215, inscripción segunda. Tasada a efectos de subasta en un millón de pesetas.

Dado en Madrid, a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.900)

## JUZGADO NUMERO 15

## EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado pende pieza separada sobre ejecución de sentencia de remate, no obstante la apelación, dimanante de los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número mil trescientos dos de mil novecientos ochenta, a instancia de "Butano, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, con "Gas Lis, Sociedad Anónima", con domicilio en calle José Antonio, número dos, Parque de Lisboa, Alcorcón, representada por el Procurador don José Pedro Vila Rodríguez, en reclamación de cantidad, cuantía setenta y siete millones ciento ochenta y dos mil quinientas sesenta y tres pesetas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y en un solo lote, los bienes embargados a la entidad demandada y que son los siguientes:

Instalaciones de suministro de G.L.P. (gas propano), canalizado en las urbanizaciones que después se dirán.

1. Instalación Parque de La Coruña, Villalba, según detalle que obra unido a los autos como anexo número uno del informe pericial visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid con el número 119.980, valorada en la cantidad de diecinueve millones trescientas treinta y cuatro mil doscientas cuarenta y siete pesetas.

2. Instalación Parque Estoril I, sito en Móstoles, según detalle que obra unido a los autos como anexo número dos del informe pericial visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid con el número 119.981, valorado en la cantidad de cuatro millones quinientas cuarenta y siete mil quinientas ochenta y ocho pesetas.

3. Instalación Parque de Cataluña, sito en Torrejón de Ardoz, según detalle que obra unido a los autos como anexo número tres del informe pericial visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid con el número 119.982, valorado en la cantidad de veinte millones ciento tres mil novecientos cincuenta y una pesetas.

4. Instalación Parque de Coimbra, sito en Móstoles, según detalle que obra unido a los autos como anexo número cuatro del informe pericial visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid con el número 119.982, valorado en la cantidad de dieciocho millones doscientas cincuenta y cinco mil quinientas siete pesetas.

5. Instalación Parque Estoril II, sito en Móstoles, según detalle que obra unido a los autos como anexo número cinco del informe pericial visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid con el número 119.982, valorado en la cantidad de veintidós millones doscientas noventa y tres mil quinientas diez pesetas.

6. Instalación Parque de Lisboa, sito (zona I), en Alcorcón, según detalle que obra unido a los autos como anexo número seis del informe pericial visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid con el número 119.985, valorado en la cantidad de dieciocho millones trescientas setenta y ocho mil seiscientos catorce pesetas.

Importe total de la valoración: Ciento un millones novecientos trece mil cuatrocientas diecisiete pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, número uno, planta cuarta, el día treinta y uno de enero próximo y hora de las diez de su mañana, y se previene:

## Primero

Que el tipo de subasta es la cantidad en que han sido valorados los bienes y que se expresa anteriormente.

## Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su ava-

lúo, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

## Tercero

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Cuarto

Que los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles además que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Madrid, a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—Ante mí: El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.018)

## JUZGADO NUMERO 15

## EDICTO

Don Rafael Gómez Chaparro Aguado, accidentalmente Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número ciento cuarenta y seis de mil novecientos ochenta y uno, se siguen autos sobre menor cuantía, en ejecución de sentencia, a instancia de "Aluminio de Galicia, Sociedad Anónima", contra "Economato Arganda, Sociedad Anónima", con domicilio en el kilómetro 25.200, Arganda del Rey (Madrid), en reclamación de trescientas dieciséis mil treinta y cinco pesetas de principal y costas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, los bienes muebles que luego se dirán, señalándose para que ello tenga lugar el día veinticuatro de enero próximo y hora de las diez de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, número uno, cuarta planta.

## Bienes objeto de subasta

Una caja registradora marca "Lito Sweda", modelo 135, electrónica, treinta y siete mil quinientas pesetas.

Quince carros metálicos para transporte de mercancías, de 180 litros, a diez mil pesetas, ciento doce mil quinientas pesetas.

Cuatro módulos estanterías de exposición de mercancías, de 1,30 por 1,48, marca "Stylfor", quince mil pesetas cada uno, cuarenta y cinco mil pesetas.

Cuatro módulos estanterías de exposición de mercancías, de uno por dos, a quince mil pesetas cada uno, cuarenta y cinco mil pesetas.

Quince cestas metálicas, medidas 1,30 por 0,40 metros, para exposición de mercancías, a cinco mil pesetas cada una, cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas.

Dieciocho cestas metálicas, de 1,30 por 0,60 metros, para exposición de mercancías, a ocho mil pesetas cada una, ciento ochenta mil pesetas.

Cuatro contenedores metálicos para exposición de mercancías, de 1,30 por 1,00 por 0,85, a ocho mil pesetas cada uno, veinticuatro mil pesetas.

Una instalación compuesta de mesa y dos cintas de salida de caja marca "Mobiltext", color naranja, cuarenta y cinco mil pesetas.

Total: Cuatrocientas setenta y tres mil doscientas cincuenta pesetas.

## Condiciones de la subasta

La subasta sale sin sujeción a tipo. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor que sirvió para la segunda y que fue de cuatrocientas setenta y tres mil

doscientas cincuenta pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.698)

## JUZGADO NUMERO 15

## EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado se tramitan con el número mil quinientos cuarenta y tres de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de la entidad mercantil "Mateu, Constructora de Urbanizaciones", contra don Pedro Fernández de Avila y doña Hortensia Calvo Barro, con domicilio en Valdemoro, paseo de la Estación, sin número, portal número ocho, cuarto piso, letra A, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado resolución con esta fecha, por la que se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo alguno de precio, los derechos que los referidos demandados tengan adquiridos sobre el piso cuarto, letra A, del portal número ocho, de Residencial Puente Begoña, número dos, en Valdemoro, habiéndose señalado el día veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y tres, a las diez horas de su mañana, para la celebración de la subasta, bajo las siguientes condiciones:

## Primera

Todo licitador consignará previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al diez por ciento del precio que sirvió de base para la segunda subasta, y que fue en doscientas veinticinco mil pesetas.

## Segunda

Si hubiera postor que ofreciera las dos terceras partes de dicho precio y acepte las condiciones de la subasta, se aprobará el remate y, en caso contrario, se suspenderá el mismo para cumplir lo previsto en el párrafo tercero del artículo mil quinientos noventa y seis de la ley de Enjuiciamiento civil.

## Tercera

Los autos y la certificación y documentos respecto a la titularidad de la finca, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que el rematante los acepta y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hay, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Madrid, a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.047-T)

## JUZGADO NUMERO 15

## EDICTO

Don Rafael Gómez Chaparro, Juez de primera instancia del número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número ciento setenta y uno de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de "Motor Ibérica, Sociedad Anónima", contra don Miguel Fraile Mauriz, mayor de edad, vecino de esta capital, con domicilio en la calle Gabriel Ruiz, número veinticuatro, tercero izquierda, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez horas del día diez de febrero próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, en la mesa

del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Que los bienes que se subastan podrán ser examinados por quienes lo deseen en el domicilio del demandado.

## Bienes que se sacan a subasta

Un automóvil marca "Ebro", Siata-50, matrícula M-8264-CV, tasado pericialmente en la suma de ciento veinte mil pesetas.

Dado en Madrid, a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.792)

## JUZGADO NUMERO 16

## EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número mil doscientos veintiséis de mil novecientos setenta y ocho, a instancia del "Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima", domiciliada en Madrid, contra doña Purificación Caviro Llorente, vecina también de Madrid, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, he acordado, por providencia de esta fecha, en ejecución de sentencia, sacar a subasta pública, por tercera vez, la finca urbana embargada a la demandada, que se describe así:

La mitad indivisa del piso quinto, letra B, escalera derecha, de la casa en Madrid, calle de Orense, número 41. Dicho piso se halla situado en la planta quinta del edificio, sin contar los bajos, con acceso por la escalera derecha. Tiene una extensión superficial aproximada de 162 metros y siete decímetros cuadrados, y linda: Al Norte, con vestíbulo de acceso y piso quinto, letra B, de la escalera derecha; al Este, con la calle de Orense; al Sur, con piso quinto izquierda de la escalera izquierda, y al Oeste, con escalera izquierda, patio mancomunado central y escalera derecha. Le pertenece el cuarto trastero situado en la planta sótano, con una extensión superficial de dos metros y diez decímetros cuadrados, señalado con el número 33. Su cuota en el condominio es de dos enteros 3.318 diezmilésimas por 100.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número seis de los de Madrid, al tomo 821, libro 607, folio 196, finca número 17.491 de la sección segunda.

Fue tasada pericialmente en la suma de tres millones ciento cincuenta y dos mil doscientas catorce pesetas.

## Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las once horas del día veintisiete de enero próximo. Se celebrará sin sujeción a tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos, del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Se advierte que no han sido presentados los títulos de propiedad de la finca, estando suplidos por certificación del Registro de la Propiedad de lo que respecto a ellos consta en el mismo, y que por su insuficiencia, o falta no se admitirá después reclamación alguna, debiendo el rematante conformarse con ellos y no teniendo derecho a exigir ningunos otros, así como que los créditos anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, obrando en autos certificación de las cargas que pesan sobre la finca, a disposición de quien quiera examinarla.

Dado en Madrid, a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Ma-

gistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.043-T)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, que se tramita en este Juzgado con el número ochocientos sesenta y seis de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de la entidad "Banco de Crédito e Inversiones, Sociedad Anónima", domiciliada en Madrid, para la efectividad de préstamo a don Luis García Leaniz Aparicio y don Eduardo Cadenas de Llano James, de Madrid y Villanueva de la Cañada, respectivamente, con garantía hipotecaria constituida por los mismos en escritura pública autorizada por el Notario de Madrid don Enrique G. Arnau y Gran en quince de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a subasta pública, por primera vez, las fincas hipotecadas objeto del procedimiento, que se describen así:

Piso o vivienda séptimo ático, situado en la planta séptima de la casa número cinco de la calle de Hermanos Bécquer, de esta capital. Tiene una superficie de 280 metros y 36 decímetros cuadrados, de los que 238 metros y 92 decímetros cuadrados corresponden a la vivienda y el resto de 41 metros y 44 decímetros cuadrados corresponden a la terraza. Consta de dos dormitorios, un cuarto de baño, estar, vestíbulo, sala, terraza, comedor, oficio, cuarto de costura o dormitorio, pasillo, cocina, despensa, lavadero, cuarto de plancha, cuarto de aseo de servicio y dos dormitorios de servicio. Linda: Por su frente, con la casa número cinco de la calle del General Oraa, escalera, rellano de la misma, patio, escalera de servicio por donde tiene otra entrada y con la casa número cinco de la calle del General Oraa; por la derecha, con la calle de Hermanos Bécquer; por la izquierda, con la repetida finca de la calle del General Oraa, y fondo, con la finca número dos de la calle de López de Hoyos. Es anejo a este piso el cuarto trastero señalado con el número tres y que tiene 11 metros cuadrados de superficie, aproximadamente. Cuota: Representa una cuota en el total valor de la casa, elementos comunes y gastos de 11 enteros 90 centésimas por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de los de Madrid, a nombre de los esposos don Luis García de Leaniz Aparicio y doña Encarnación Noguera Toledo, al folio 51 del libro 1.802, finca número 64.928, habiendo causado la hipoteca la inscripción cuarta.

Vivienda unifamiliar compuesta de sótano, planta baja y terraza, al sitio denominado "Vegas de Villafranca" o "Castillo de Villafranca", hoy señalada con el número 16 de la calle Castillo de Guadalcázar. El sótano ocupa sólo una parte de la planta baja, en el que se sitúa el garaje, un trastero, una despensa, un cuarto de juegos para niños con acceso independiente y una bodega, existiendo dos escaleras que comunican este sótano con la planta baja y una rampa para automóviles. En la planta baja existen tres zonas: La de estancia, compuesta de salón, estudio-biblioteca, comedor, dos terrazas y aseo de invitados; la de servicio, compuesta de cocina, oficio, cuarto de plancha, dormitorio y aseo de servicio, y de dormitorios, compuesta de dormitorio principal, vestidor y cuarto de baño, tres dormitorios y dos cuartos de baño. Ocupa una superficie total construida de 470 metros con 17 decímetros cuadrados, de los que corresponden 130 metros y ocho decímetros cuadrados al sótano y 333 metros con 76 decímetros cuadrados a la planta baja. Las terrazas cubiertas ocupan una superficie independiente a la anteriormente consignada de 62 metros y 40 decímetros cuadrados. La entrada principal de esta vivienda y el acceso al garaje están orientados al Este. Esta vivienda linda por todos

sus vientos con la parcela donde se halla construida, cuyo resto no edificado se destina a jardín y accesos. La mentada parcela está señalada con el número 73 del plano de dicha urbanización (primera fase), que actualmente linda: Al Norte, con parcelas números 72 y 69; Sur, parcela número 74; Este, calle A de la urbanización, y al Oeste, parcelas números 63 y 64 de la urbanización. Tiene una superficie de 2.632 metros y 71 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero a favor de don Eduardo Cadenas de Llano James y su esposa doña Rafaela Montijano García, en el tomo 741 del archivo general, libro 28 del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, folio 246, finca número 2.534, habiendo causado la hipoteca la inscripción cuarta.

Fueron tasados de común acuerdo por las partes en la escritura de hipoteca, a efectos de subasta, en las sumas de siete millones quinientas mil pesetas y doce millones trescientas mil pesetas, respectivamente.

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de audiencia de este Juzgado, a las once horas del día treinta y uno de enero próximo.

Su tipo será el de siete millones quinientas mil pesetas para la primera de las fincas descritas y doce millones trescientas mil pesetas para la segunda.

No se admitirán posturas que no cubran los mismos.

Para tomar parte en ella los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos, de los indicados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se advierte que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.974)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, que se tramita en este Juzgado con el número cuatrocientos veintitrés de mil novecientos setenta y siete, promovido por el "Crédito Social Pesquero", para la efectividad de un préstamo a doña Margarita Quintana Arencibia, doña Margarita, don Justo, don José y doña Enriqueta Martín Quintana, de Las Palmas de Gran Canaria, con garantía hipotecaria constituida por los mismos en escritura pública de trece de junio de mil novecientos setenta y tres, he acordado por providencia de esta fecha sacar a subasta pública, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada objeto del procedimiento, que se describe así:

Parcela de terreno situada donde llaman "Las Rosas", "Salinas de Boca Barranco", en el término municipal de Agüimes, que ocupa una superficie de 1.000 metros cuadrados; y linda: Al Naciente, en una extensión lineal de 66,57 metros, con ribera al mar, distante este lindero seis metros de línea aproximada de máxima marea; al Poniente, en una extensión lineal de 48,37 metros, con resto de la finca principal de donde se segregó; al Norte, en una extensión lineal de 25,20 metros, con muro de contención y "Barranquillo de la Dueña", y al Sur, en una longitud de 17,40 metros, con resto de la citada finca principal de

donde se segregó, de la propiedad de don Narciso Melian Martel. Dentro de los linderos de la descrita parcela existe un edificio de una planta, destinado a vivero, reguladores de langosta y bogavante, con una vivienda para el vigilante y aseos para el personal, cuyo edificio ocupa una superficie de 739 metros cuadrados.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Telde, al folio 153 del tomo 702 del archivo general, libro 75 del Ayuntamiento de Agüimes, finca número 6.458, inscripción tercera.

Fue valorada de común acuerdo por los interesados en la escritura de hipoteca a efectos de subasta, en la cantidad de dos millones trescientas sesenta mil pesetas.

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de audiencia de este Juzgado, a las once horas del día dieciséis de febrero próximo.

Su tipo será de dos millones trescientas sesenta mil pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran el mismo.

Los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos, del indicado tipo, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Se advierte que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.096-T)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución de hipoteca naval que se tramita en este Juzgado con el número mil seiscientos ochenta y seis de mil novecientos ochenta, a instancia de la entidad "Crédito Social Pesquero", para la efectividad del saldo de un préstamo concedido a don Guillermo Neira Ramos y don Salvador Neira Pérez, domiciliados en La Coruña, he acordado por providencia de esta fecha, sacar a subasta pública, por primera vez, la embarcación hipotecada que se describe así:

Motopescadero de arrastre denominado "Rio Neira", cuyo casco es de acero y tiene las siguientes características: Esloza, entre perpendiculares, 31 metros; esloza de arqueo, 34,23 metros; manga, 8,015 metros; puntal, 3,85 metros; toneladas: Total, R. B., 268,94 toneladas; descuentos 155,74 toneladas; neto, 13,20 toneladas. Tiene signada la señal distintiva E.D.V.R. Motor Diesel marino, tipo 6 Mu 451 AK, de 1.200 C. V., a 375 r.p.m., de seis cilindros, al cual se extiende la hipoteca, así como a la maquinaria auxiliar, artes y pertrechos de la nave.

Inscrita al folio 78 vuelto, libro 20 de naves en construcción, hoja 616. Y al folio 898 de la lista sexta, respectivamente, del Registro Mercantil y de Buques, y Registro de Matriculas de la Comandancia Militar de Marina de La Coruña.

Se fijó por los interesados de común acuerdo en la escritura de hipoteca, a efectos de subasta, la suma de treinta y nueve millones quinientas veinte mil pesetas.

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de audiencia de este Juzgado, a las once horas del día catorce de febrero próximo.

Su tipo será de treinta y nueve millones quinientas veinte mil pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del mismo.

Los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Se advierte que la embarcación se saca a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad, estando los autos de manifiesto en Secretaría, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.099-T)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número cuatrocientos veintinueve del año mil novecientos ochenta y dos, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovido por la sociedad mercantil anónima domiciliada en Oviedo "Empresa Nacional Siderúrgica, Sociedad Anónima" (ENSIDESA), representada por el Procurador don Alejandro Vázquez Salaya, contra la sociedad mercantil anónima "Industrial Roalco, Sociedad Anónima", domiciliada en Zaratán (Valladolid), en la carretera de Adanero-Gijón, kilómetro ciento noventa y cinco, en reclamación de un crédito de doscientos veintinueve millones de pesetas, en cuyo procedimiento, por providencia de este día, he acordado proceder a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días de antelación, cuando menos, de la finca hipotecada, con la maquinaria, instalaciones y muebles incorporados a la misma, con la siguiente descripción:

Finca en término municipal de Zaratán (Valladolid), a los pagos de "Arroyadas", "Alto Arenas" y "Bailadero". Linda: Norte, con carretera de Adanero a Gijón y mangada que toca la finca de don Emiliano Alvarez; Sur, con finca de don Ali Lajo, don Bonifacio Cernuda y don Emilio Gutiérrez; Este, con las de don Bonifacio Cernuda, don Eliso Lajo y don Teodoro Briso Montiano. Su cabida es de una hectárea, 23 áreas, 26 centiáreas y 70 decímetros cuadrados.

Sobre esta finca existen los siguientes edificios:

Edificio A.—Destinado a taller y oficinas, con una superficie construida en virtud de reciente ampliación de 1.586 metros cuadrados.

Edificio B.—Destinado a taller de galvanizado, con una superficie construida de 480 metros cuadrados.

Edificio C.—Destinado a cochera, de 30 metros cuadrados.

Edificio D.—Destinado a caseta del transformador de corriente eléctrica, con una superficie construida de 60 metros cuadrados.

Edificio E.—Destinado a casa del guarda de la factoría, con una superficie construida de 56 metros cuadrados.

Edificio F.—Destinado a garita para el guarda o portero, con una superficie construida de nueve metros cuadrados.

Todos los edificios son de planta baja, con muros de fábrica de ladrillo cerámico, con estructura de hormigón armado. Los edificios A y B tienen armadura de la cubierta compuesta por cuchillos prefabricados de hormigón armado, sistema "Cruceta". La cimentación de los muros en masa (perimetrales) es de hormigón en masa o zanja corriente. Las naves están divididas en dos por unos pilares de hormigón

intermedios sobre zapatas de hormigón armado.

Nave de 4.800 metros cuadrados (150 por 32). Al encontrarse en la parte central los pilares para soportar los carriles de rodadura de los puentes grúa, pueden considerarse dos naves paralelas sin pared de medianería de 150 metros por 16 metros. Suelo hormigón. Estructura metálica galvanizada. Techo diente de sierra (uralita y paneles traslúcidos). Aislamiento techo (planchas de vitrolite forradas de aluminio). Altura carril rodadura: 5,3 metros. Alumbrado: 138 pantallas con lámparas de vapor de mercurio de 250 vatios. Alumbrado de emergencia: 24 pilotos. Puentes grúa lado izquierdo: Uno de 15 toneladas, uno de 7,5 toneladas y tres de dos toneladas. Lado derecho: Seis de dos toneladas. Calefacción: Tres generadores de aire caliente de 400.000 kilo/c. La nave se encuentra rodeada por una tubería de 2 1/2 pulgadas, con sus tomas correspondiente de 1 pulgada para el suministro de aire comprimido. En el primer módulo, 32 metros por seis metros, están construidas dos plantas para oficinas, con su alumbrado, calefacción y saneamientos correspondientes. Sótano: En el final de la nave se dispone de un sótano de 1.920 metros cuadrados (60 por 32), con una altura de 2,85 metros, donde se encuentra construido un estanque de 25 por 12 por 1,2 metros, con una capacidad de 360.000 litros. Báscula de 50 toneladas, situada en la entrada derecha de la nave.

Inscripción.—Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Valladolid, al folio 246, tomo 933 del archivo y 50 del Ayuntamiento de Zaratán, finca número 4.047, inscripción segunda.

Puentes crúa:

Tres puentes grúa de fabricación propia, de 12 metros de luz y una tonelada de potencia al gancho.

Tres puentes grúa de fabricación propia, de 12 metros de luz y una tonelada de potencia al gancho.

Maquinaria:

Nave de fabricación.—Una línea de corte longitudinal, de chapa de bobinas hasta 1,60 metros de ancho y 40 milímetros de espesor, marca "Proin", compuesta por aplanadora cizalla, guillotina hidráulica de despunte, grupo hidráulico y equipo eléctrico, adquirida en el año 1974.

Una conformadora de tubos número cuatro, de 1 a 4 pulgadas, compuesta por portabobinas tipo Hes-4000 de garra. Accionamiento hidráulico, freno neumático.

Enderezador de puntas tipo HM-4000 acumuladores, rodillos de salida, grupo motobomba, pupitre de maniobra, adquirida en el año 1977.

Una formadora de tubos, calibradora y cortadora, marca "I.P.I.", adquirida en el año 1977, incluido grupo motores "Gemma".

Equipo de soldadura "S.E.F.", instalación eléctrica; equipo "Defectomatic Foster"; equipo emisor, impulsor y de acoplamiento; enderezadora de instalaciones siderometalúrgicas; expulsor de tubos; selector de rodillos. Los conjuntos anteriormente reseñados componen la máquina número cuatro.

Máquina número tres, compuesta por: Roscadora de 3/8 a 1/2 pulgadas "Mep", con devanadora hidráulica de fleje cizalla-cota puntas de fleje de 250 metros.

Aplanador de fleje motorizado. Instalación equipada con radiadores de velocidad de 40 CV., compuesta por mesa de entrada, máquina formadora, mesa de soldadura, mesa de evacuación, máquina calibradora, cortadora automática, pupitre de mandos, etcétera.

Equipo de rodillos.

Equipo generador de alta frecuencia "Aem".

Enderezadora.

Equipo "Defectomatic".

Equipo expulsor y selector.

Equipo eléctrico.

Una máquina roscadora de 3/8 a 3 pulgadas "Vasbar-98", adquirida en 1978, con cabezales tangenciales "Wagner".

Una máquina roscadora de 3/8 a 4 pulgadas, automática, con cabezales tangenciales "Wagner".

Dos instalaciones de galvanizado de 3/8 a 4 pulgadas, compuesta de pilas de decapado, horno, inmersión, extracción y soplado automático, enfriado por cuba.

Una máquina enderezadora "Fabrigás" de 1 a 3 pulgadas.

Un P. A. de pequeño utillaje, grupos de soldadura semiautomáticos, pequeña herramienta.

Nave tuberías:

Una línea de corte "Gelman", adquirida en 1970, de 0,60 a 3,25, compuesta por desbobinadora, cizalla, recogedora intermitente, bobinadora y devanadora.

Una máquina roscadora número uno, incluidos generadores. De esta máquina solamente tienen valor los generadores, y al resto no se le tiene en cuenta debido a su antigüedad y estado de uso.

Una máquina número dos. Esta máquina es de las mismas características que la máquina número tres citada en el epígrafe "maquinaria". "nave de fabricación" anterior, pero de mayor antigüedad.

Un P. A. del utillaje, herramienta, horno de la sección de emplomado.

Una máquina auxiliar compuesta de dos curvadoras de tubo, hidráulica. Dos tronchadores "Tesoro". Dos equipos soldadura automáticos. Una martilladora "Combat". Una refrendadora de tubos. Utillaje.

Nave galvanizado (antigua):

Una instalación de galvanizado compuesta por: Horno de cuatro pilas de decapado. Inmersor y extractor y utillaje.

Taller mecánico:

Un torno "Cem" de un metro entre puntos y motor de dos CV.

Un torno "Cem", modelo de un metro entre puntos y dos CV.

Una fresadora "GH".

Una limadora "Sacia".

Una sierra metálica "ABC".

Un torno "Géminis" de 1,50 entre puntos y motor de siete CV., del año 1975.

Un torno "Tadu" de un metro entre puntos.

Una limadora "Gacia".

Un P. A. pequeño utillaje y herramientas.

Una báscula para pesaje de camiones de 50 toneladas, marca "Stabilitas".

Instalaciones:

Tres equipos motobombas de cinco CV., para el abastecimiento de presión de las máquinas de conformar tuberías.

Una bomba sumergible para alimentación de la piscina.

Un compresor "Atlas Ari" de 11.000 metros cúbicos/hora.

Dos compresores "Atlas AR3" de 6.000 metros cúbicos/hora.

Un compresor "Atlas BT4" de 3.000 metros cúbicos/hora.

Tres torres de enfriamiento.

Un depósito de chapa galvanizada para agua, de 20.000 litros.

Un depósito de fuel de 20.000 litros.

Un centro de transformación de 13.000 voltios a 220 y 380 voltios, compuesto por dos transformadores de 630 KVA. y dos de 250 KVA., con sus grupos de medida en alta, seccionadores, equipo de baja, equipos automáticos de protección, condensadores con regulación automática, cuadros de distribución.

Un transformador de 150 KVA., con sus correspondientes equipos de condensadores, corrector factor potencia y cuadros de distribución.

Un transformador de 250 KVA.

Mobiliario y varios:

Mobiliario de oficina, máquinas de escribir, calculadoras, equipo "Télex Data Dynamic 390", central telefónica "Citesa 40 T", con megafonía, contestador, etcétera.

Es en el Registro de la Propiedad de Valladolid número tres la finca número 4.057.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, cuarta planta, izquierda, se ha señalado el próximo veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y tres y hora de las once de su mañana, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

#### Primera

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir, doscientos sesenta millones de pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo

hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

#### Segunda

Todos los postores, a excepción del acreedor, para concurrir a la subasta, deberán consignar, en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo expresado.

#### Tercera

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

#### Cuarta

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

#### Quinta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.973)

### JUZGADO NUMERO 18

#### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid, en el procedimiento judicial sumario número mil trescientos cuarenta y cuatro de mil novecientos ochenta y cuatro de mil novecientos ochenta y cuatro, tramitada conforme al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de "Papelera Madrileña Luis Montiel, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Gandarillas Carmona, contra doña María Victoria Lallana Rubio y don Juan Alberto Torroba Lallana, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por tercera vez, la finca que más adelante se describirá.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y tres, a las doce horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, edificio de los Juzgados, quinta planta, previniéndose a los posibles licitadores:

#### Primero

La finca sale a subasta sin sujeción a tipo.

#### Segundo

Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo del remate de la segunda subasta, es decir, de trece millones quinientos mil pesetas.

#### Tercero

Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante a los efectos de la titulación de la finca.

#### Cuarto

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Quinto

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

#### Descripción de la finca

En Miraflores de la Sierra.—Una casa al pasaje del Cerro de Los Santos, de una

sola planta y en su parte posterior una semiplanta utilizando el desnivel del terreno, que se destina a garaje o leñera, construida de muros de piedra arrancada del propio terreno, con mortero de cal y enfoscado por fuera de cal, con cubierta de madera y tejado de pizarra, dividida interiormente en diferentes habitaciones, con sus servicios, todo ello solado con baldosín hidráulico, formándose la tabiquería de ladrillo hueco sencillo y tendido de yeso negro lavado. Ocupa una superficie de 89,25 metros cuadrados y tiene como anejo un porche de 21 metros cuadrados y un jardín, debidamente cercado, que ocupa 898,70 metros cuadrados. La totalidad de la finca ocupa, pues, 1.009 metros cuadrados. Linda: Al frente o Sur, calle central en el plano parcelario, hoy de Madrid, sin número; derecha o saliente, con finca de don Constantino Gómez Rodríguez; espalda o Norte, el río en su cauce y corriente natural de aguas, e izquierda o Poniente, parcelas números 79 al 84, propiedad de don Juan Lillo.

La finca descrita pertenece a doña María Victoria Lallana Rubio en 80 por 100 avas partes en pleno dominio, y en otras 10 por 100 avas partes en usufructo, y a don Juan Alberto Torroba Lallana 10 por 100 avas partes en nuda propiedad y 20 por 100 avas partes en pleno dominio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo como finca número 859, obrante al folio 182 del tomo 62 del archivo, libro octavo del Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid).

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y para general conocimiento, expido el presente en Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.048-T)

### JUZGADO NUMERO 18

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, en el juicio ejecutivo número mil trescientos veinticuatro de mil novecientos setenta y nueve-M, promovido por "Construcciones y Urbanizaciones del Centro, Sociedad Anónima" (Curcesa), contra don Manuel Martínez López, sobre pago de cantidad, se anuncia por la presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de un millón ochocientos treinta y ocho mil cuatrocientas ochenta pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, número uno, quinta planta, el día veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y tres, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Los títulos de propiedad de la finca sacada a licitación, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría a disposición de los licitadores, sin que éstos tengan derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, por el que se procede, quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de la subasta

Piso segundo, letra C de la casa número 76, del grupo "Las Fuentes", sito en calle Pedro de Valdivia, en Alcalá de Henares, Madrid. Se encuentra situada en la planta segunda del edificio, sin contar la baja y ocupa una superficie construida aproximada de 54 metros y 56 decímetros cuadrados. Linda: Frente, con meseta de

escalera y vivienda letra B de la misma planta; derecha, entrando, con fachada principal del edificio; fondo, con fachada lateral derecha del mismo edificio, e izquierda, con la vivienda letra D, también de la misma planta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al tomo 2.442, libro 545, folio 226, finca número 37.760; la inscripción obra a favor del demandado don Manuel Martínez López y de su esposa doña Cándida Mateo Martín.

Lo que para general conocimiento se hace público por el presente, firmado en Madrid, a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.681)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, en juicio ejecutivo número mil seiscientos cincuenta y nueve de mil novecientos ochenta y dos, seguido a instancia del "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", contra don José Ramón Soto Blanco, se anuncia por la presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de los bienes muebles que al final se expresarán.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, el día veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y tres, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que dichos bienes salen a subasta por segunda vez y por la cantidad de setenta y una mil doscientas cincuenta pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad; para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes que salen a subasta

Televisor en color, marca "Thomson", de 27 pulgadas.

Se halla depositado en poder del demandado don José Ramón Soto Blanco, vecino de Rivadesella (Asturias), calle Generalísimo, número veinticuatro.

Dado en Madrid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.849)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Por medio del presente se pone en conocimiento del público en general que la subasta señalada para el día veintidós de noviembre del corriente año, a las doce horas de su mañana, en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado de primera instancia número diecinueve de esta capital, bajo el número mil cuatrocientos noventa y nueve de mil novecientos setenta y nueve-M de orden, a instancia de "Promociones y Construcciones, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Ibáñez de la Cadinere, contra doña Juana Rodríguez Cabrero, sobre reclamación de cantidad, ha sido suspendido por causas de fuerza mayor, habiéndose señalado de nuevo para el acto de la mencionada subasta el día veinticuatro de enero del año próximo, a las doce horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, haciéndose constar que el primer anuncio de dicha subasta tuvo lugar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al día ocho de junio último.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.872-T)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de primera instancia número veintuno de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número trescientos setenta y cuatro de mil novecientos ochenta, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Ignacio Balda Medrano, contra doña Margarita Bejarano Molina, se ha acordado la venta en segunda y pública subasta de los bienes muebles embargados al demandado, que a continuación se expresan.

Se ha señalado para el remate el día veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y tres, a las diez horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento cincuenta y siete mil quinientas pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Un automóvil marca "Ford Fiesta", matrícula M-6395-CM.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y su fijación en el sitio de costumbre de este Juzgado, expido y firmo el presente edicto en Madrid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.576)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de primera instancia número veintuno de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de la ley de Hipoteca Naval número ciento setenta de mil novecientos ochenta y uno, que se sigue en este Juzgado a instancia de la entidad "Crédito Social Pesquero", contra don Laureano Beloso Pazos, se ha acordado la venta en segunda y pública subasta de la embarcación perseguida, que a continuación se describe.

Se ha señalado para el remate el día once de febrero próximo, a las diez de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de veinticuatro millones ochocientos ochenta y cinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y debiendo los licitadores consignar previamente el diez por ciento en efectivo metálico, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar además que la embarcación se saca a subasta sin suplirse los títulos de propiedad, sin que los licitadores tengan derecho a exigirlos, así como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Descripción de la embarcación

Denominada "Chrimoya", casco de acero, eslora entre perpendiculares, 30 metros; manga de trazado, 7,20 metros; puntal, 3,95 metros. Tonelaje registro bruto aproximado, 225 toneladas. Motor marca "Skoda", de 980 HP., a 380 revoluciones por minuto, modelo 6L35 PN, al cual se extiende la hipoteca, así como a la maquinaria auxiliar, artes y pertrechos de la nave.

Inscripción: Libro 38, hoja 1.092, folio 10 vuelto, tomo 50 y folio 3.619 de la lista tercera, respectivamente, del Registro Mercantil y de Buques, y de la Comandancia Militar de Marina, ambos de La Coruña.

Y para su publicación en los "Boletines Oficiales" del Estado y de las provincias de Madrid, La Coruña y Pontevedra, y su fijación en el sitio de costumbre de este

Juzgado, de La Coruña y Pontevedra, expido y firmo el presente edicto en Madrid, a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.095-T)

NAVALCARNERO

EDICTO

Don Juan Parejo de la Cámara, Juez de primera instancia de Navalcarnero y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos con el número quinientos cuarenta y cinco de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de "Echeveste y Cia., Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor López López, contra don Juan José García Iglesias y su esposa doña Cristobalina García Botello, sobre procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas hipotecadas siguientes:

A) Una sesentaava parte indivisa de la finca número uno, planta sótano, nace destinada a garaje, situada en el subsuelo de la totalidad de la finca, con una superficie de 1.156,68 metros cuadrados y dos rampas de acceso. Linda por sus cuatro puntos cardinales con el subsuelo de la propia finca de su situación, siendo su interior diáfano y distribuido en 60 plazas de aparcamiento. Tiene una cuota de participación del 10 por 100 en el total de los dos bloques que constituyen la finca general y está representada por la plaza de aparcamiento número 60. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcorcón en el tomo 1.275, libro 617 de Móstoles, folio 108, finca número 32.237, inscripción 48.

B) Finca número 61, piso séptimo, letra D, del bloque B-ochó, hoy calle Carcavilla, número cuatro, situado en la planta séptima, octava en orden de construcción. Consta de vestíbulo, cocina, cuarto de baño, comedor-estar, tres dormitorios y dos terrazas. Ocupa una superficie útil de 74,39 metros cuadrados y edificada de 89,36 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, piso letra C; izquierda y fondo, zonas ajardinadas, hoy zonas destinadas a paseos, y entrada o frente, piso letra A de iguales planta y bloque, escalera y descansillo de acceso. Es anejo e inseparable a este piso la participación de una sesentaava parte de la finca número uno, descrita en el apartado A, representada por la plaza de aparcamiento número 60. Tiene una cuota de participación del 1,5 por 100 en el total de los dos bloques que constituyen la finca general. Inscrita en el mismo Registro, al tomo 865, libro 373, folio 82, finca número 32.357, inscripción tercera. Esta finca está afectada a una hipoteca a favor de la Caja General, digo Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, en garantía de un préstamo de quinientas mil pesetas. La hipoteca de ambas fincas está inscrita en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintiséis de enero próximo y hora de las once de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que ambas fincas salen a subasta por el precio fijado en la escritura de hipoteca, y que es la de la letra A, en la cantidad de doscientas once mil doscientas treinta y nueve pesetas, y la descrita bajo la letra B, en dos millones sesenta y dos mil ochocientas pesetas.

No se admitirán posturas que sean inferiores a los tipos de subasta, y que para poder tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dichas sumas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Se-

cretaria, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Navalcarnero, a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.091)

PUERTOLLANO

EDICTO

Don José Cáliz Covaleta, Juez de primera instancia de la ciudad de Puertollano y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor García de la Santa, contra la entidad "Aprovechamientos Residuales de la Industria Española, Sociedad Anónima", y doña María Dolores Calvo Vinturro, en cuyo procedimiento y a instancia de la parte actora se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, la siguiente finca:

Finca en término de Talamanca del Jarama (Madrid), al sitio de San Martín, titulada "La Tejera", de 52 áreas y 40 centiáreas. Linda: Al Norte, tierra de Ricardo Pareda Antón; Este, Carlos Martín Martín; Sur, Pilar Piño Álvarez, y Poniente, carretera de Ajalvir a Torrelaguna. Es la parcela 196 del polígono tres del Catastro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes, antes Colmenar Viejo, al folio 46 del tomo 960, finca 1.402, inscripción primera. Valorada en dos millones quinientas mil pesetas.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día diecisiete del próximo mes de febrero, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, calle Miguel Servet, número uno, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la finca, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Segunda

Que la finca sale a subasta sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse las posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera

Que las fincas salen a subasta sin que la parte actora haya suplido previamente la falta de títulos de propiedad y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y quedará subrogado en las responsabilidades derivadas de los mismos.

Dado en Puertollano, a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.049-T)

AVISO

Don Felipe Sánchez Mora hace público para general conocimiento de los acreedores que desde el día 6 de noviembre de 1982 ha tomado posesión del traspaso del establecimiento "La Perdiz", sito en la calle de Argumosa, número 24, por lo que desde la indicada fecha no se hace cargo de las deudas, etcétera, que pudiera tener el anterior dueño don Juan A. Alcazar López.

(A.—44.581)

IMPRESA PROVINCIAL  
POLIGONO INDUSTRIAL "VALPORTILLO"  
CALLE PRIMERA, S/N. TELÉF. 651 37 00.  
ALCOBENDAS (MADRID)